I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	CONSORCIO TP	No. de Celular.	Fecha	13/4/2023
5	5	2023	Cargo:	ING. DIEGO FERNANDO CLARO - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	3562690	Consecutivo	No.001

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **Gestión Vial Integral SAS**

Nº C.C. / NIT: 900.515.890-4

Dirección: **TV 112 B – BIS A No. 64-69 –VILLA GLADY**

No. Celular: 7552783 /82

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4210

Correo electrónico: contenciongestionintegral@gmail.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Fecha: 2022/11/09 No.: 2022-1952 Fecha de inicio: 2023/01/02 Plazo de Ejecución: Meses 10 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

"SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FORMA Y CONDICION DE PAGO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO. - La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamenteanterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará contra liquidación del contrato.La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato que se suscriba, por la modalidad de PRECIOSUNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con el valor de los precios unitarios ofertados por elproponente adjudicatario y aprobados por la interventoría, con base en cortes mensuales, de las cantidadesejecutadas y recibidas a satisfacción, previa suscripción y aprobación por parte del interventor, lo anterior, teniendoen cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.La Secretaría cancelará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los preciosunitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI X NO_. Los pagos por obra ejecutada se realizarán por ID o compromiso suministrado, instalado y recibido a satisfacción entodos sus componentes, por la interventoría.El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará trimestralmente(o conforme a las especificaciones del área financiera de la SDM) contra factura del mes a cancelar. Dicha facturadeberá ser revisada y aprobada por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la facturacorrespondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de GestiónCorporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellasfueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de lascondiciones establecidas en el presente Contrato.La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentessobre la materia.El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportesparafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas deCompensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 1: Los precios propuestos deben cubrir todos los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones y losdemás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones nireajustes durante el contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptaránpropuestas presentadas en moneda extranjera.NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan AnualMensual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. El último pago por mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, estará sujeto al recibo a satisfacciónpor parte del interventor, a la aprobación de informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta deliquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año, sepodrán cancelar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso, laSecretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por elTesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC del mes a facturar a la Entidad y este no cumpla con losrequisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido.Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo conla naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas b. Estampilla Universidad Pedagógica Nacional c. Estampilla Pro-cultura d. Estampilla Pro-adulto Mayor e. Contribución especial f. Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda. Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación. NOTA 3: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración u omisión en el cálculo de los APU´s no dará lugar a reconocimiento de imprevistos. Para efectuar los pagos mensuales, se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será avalada por el interventor: 1. Certificado de supervisión o interventoría diligenciado y firmado por Representante Legal de la interventoría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría). 2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el interventor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría), incluyendo copia de la bitácora de obra. 3. Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra radicado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual. 4. Como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, el informe mensual del mes anterior, deberácumplir a satisfacción las especificaciones establecidas por la entidad y contar con la aprobación de la interventoría. 5. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedidopor la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopiade la cédula del representante legal. 6. Certificación del pago de salarios expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa contratante, consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificadodisciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor atres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Comprobante contable de ingreso de elementos al almacén de la entidad, de los sistemas de canalización y otroselementos del control al tránsito peatonal, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. 8. Formato PA01-PR12-F01 Traspaso o reintegro a Almacén de bienes o el que haga sus veces, firmado por el funcionario del almacén de la SDM, de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal retirados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico (cuando aplique). 9. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, anexando número decuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificadorespectivo de la Entidad bancaria. 10. Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra, con el correspondiente soporte de memorias de cálculo por cada sistema de canalización, y el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, delcorrespondiente período, informe de actividades. 11. Como requisito para la autorización del pago, deberá entregar a la interventoría los planos récord, la informaciónde vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema de planos y demás registros indicados requeridos por la entidad. 12. Como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas por la entidad y contar con la aprobación por parte de la interventoría. 13. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía. En todos los casos se deberá cumplir con lo establecido por la Entidad del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG. PA03-PR09 o el que haga sus veces.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde DD	MM	AAAA	Hasta DD	MM	AAAA
02	03	2023	01	04	2023

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 — DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 186,335,938 — Pensionado:

VALOR IVA: $ 0 — No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 186,335,938

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad		
Pensión 16%	$ 0	Entidad		
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad		
ARL*	$ 0	0.522% Entidad		
AFC* o PV	$ 0	Entidad		
		No. Cuenta AFC o PV		

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 186,335,938 — CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 10 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 2,138,601,704	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	2137	fecha	2022/11/09
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion	-	fecha	-
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	2670	fecha	2022/11/09
4. Valor a cancelar	$ 186,335,938	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion	-	fecha	-
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 1,952,265,766	N/A	Código cuenta presupuestal	O2301160449000007587		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
16 - Banco Davivienda S.A.	Corriente	0560001069995684	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
GESTION VIAL INTEGRAL SAS		CONSORCIO TP
ANDREA HERRERA FRANCO		DIEGO FERNANDO CLARO
C.C. / NIT 52,433,219	C.C. / NIT	C.C. / NIT 79,656,813

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03	**Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			**Supervisor o Interventor**	**No. Celular**
DD	MM	AA	**Nombre: CONSORCIO TP**	3562690
5	5	2023	**Cargo: ING. DIEGO FERNANDO CLARO - DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

GESTION VIAL INTEGRAL SAS	No. C.C. / NIT	**9005158904**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **X** CONVENIO **No.** 2022-1952

OBJETO CONTRACTUAL:

"SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	**Hasta**	DD	MM	AA
	02	**03**	**2023**		**01**	**04**	**2023**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
100% ID PLAZOLETA VERBENAL	IMPLEMENTACION DE BOLARDOS CUBICOS 45X45 Y CONTENEDORES VEGETALES	
100% ID PATIO BONITO	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE BOLARDOS CUBICOS 45X45	
100% ID 8_21 AV. 1RA DE MAYO	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE MALLA ESLABONADA	
100% ID 9_10 AV. BOYACA	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE BARANDAS PEATONALES	
1. Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo Técnico, Anexo Complementario, adendas, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.	Cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos y especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo Técnico	**17 UND BOLARDOS CUBICOS + 18 UND DE CONTENEDORES VEGETALES + 48 UND BOLARDOS CUBICOS + 389.69 M2 DE MALLA ESLABONADA + 52.5 M2 DE BARANDAS PEATONALES** INFORMACION: INFORME MENSUAL No.3
2. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal en la ciudad de Bogotá D.C.	Garantizamos el Cumplimiento de bienes y servicios prestados con respecto al anexo tecnico y pliego de condiciones y demás documentos del proceso	**17 UND BOLARDOS CUBICOS + 18 UND DE CONTENEDORES VEGETALES + 48 UND BOLARDOS CUBICOS + 389.69 M2 DE MALLA ESLABONADA + 52.5 M2 DE BARANDAS PEATONALES** INFORMACION: INFORME MENSUAL No.3
3. Presentar a la interventoría para su aprobación todos los documentos requisito para la suscripción del acta de inicio conforme se establece en el Anexo 1 – Anexo Técnico.	Organización, diligenciamiento y Gestión del envío documental previo Cumplimiento al anexo tecnico y pliego de condiciones,	*Certificado de supervisión o interventoría – PA03-PR09-F02 *Informe de actividades del contratista – PA03-PR09-F03 *Contrato de obra. *Acta de inicio del contrato de obra. *Certificado de disponibilidad presupuestal. *Certificado de registro presupuestal. *Formato acta de recibo a satisfacción parcial. *Soporte del pago de parafiscales enero febrero y marzo 2023. *Certificado de cumplimiento y paz y salvo de la empresa con los pagos de salarios y pagos al sistema de seguridad social, suscrita por el Representante Legal, no mayor a seis meses. *Copia cedula ciudadanía Representante Legal. *Certificado de contador o revisor fiscal del cumplimiento del pago de salarios y aportes a seguridad social, no mayor a seis meses. *Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal. *Certificado de cámara de comercio de la empresa. *Formato PA03-PR09-F05 Información tributaria necesaria para realizar descuentos de ley. *Formulario de registro único tributario – RUT. *Formulario del registro único tributario representación. *Certificado cuenta bancaria. *Autorización numeración de facturación. *Factura de cobro.
4. El contratista empleará personal técnico, profesional y administrativo idóneo y calificado, de manera que las actividades a desarrollar objeto del contrato se realicen de forma técnica y eficiente, la interventoría, el ordenador del gasto o el supervisor designado por la SDM podrán solicitar el cambio del personal del proyecto.	Garantizamos que durante el proceso de vinculación y el envío de documentación se contrató con personal idoneo minimo requerido contractualmente para la ejecución del contrato.	Mediante Comunicado GVI-SDM-1952-053-2022; ALCANCE A COMUNICADO GVI-SDM-1952-051-2022 DOCUMENTACIÓN PERSONAL MÍNIMO, archivadas en drive dispuesto por la SDM.
5. Entregar las hojas de vida, soportes de acreditación de formación académica y experiencia del personal equipo mínimo de trabajo establecido en el anexo técnico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior al perfeccionamiento del contrato, para aprobación por parte de la interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio. Si hay lugar a correcciones y/o aclaraciones, las mismas deben ser resueltas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su realización.	Cumplimiento de obligaciones factor de calidad respecto al objeto del contrato y sus obligaciones, cosignada en carpeta de anexos compartidos con interventoria al drive	informes mensuales y anexos adjuntos complementarios mediante el comunicado se subsana la documentación requerida, CINP-BTA-530-0051-0341, OBSERVACIONES HOJAS DE VIDA, CONTRATO DE OBRA. CINP-BTA-530-0066-0571

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO		
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
6. Presentar a la interventoría para su aprobación, el Plan de Trabajo detallado como requisito para la suscripción del acta de inicio, con el respectivo cronograma de actividades, descripción, rendimientos mensuales, profesional responsable acordes a lo requerido en el Anexo Técnico a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.	Cumplimiento de obligaciones administrativas y tecnicas para la correcta ejecución del contrato	RTA CINP-BTA-530-0022-0056 - PLAN DE TRABAJO,informes enviados y aprobados por interventoría.
7. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.	Cumplimiento de obligaciones administrativas y tecnicas para la correcta ejecución del contrato	RTA CINP-BTA-530-0022-0056 - PLAN DE TRABAJO
8. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite la Entidad sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, conceptos técnicos, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por el contrato de obra, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Lo anterior deberá estar soportado en registros fotográficos y fílmicos, siguiendo las recomendaciones del APÉNDICE A – Tips de Fotografía & Video.	Cumplimiento de obligaciones tecnico-administrativas y de soporte documental, sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, conceptos técnicos, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por el contrato de obra	Mediante comunicado RTA. A CINP-BTA-530-0186-1815; INFORME MENSUAL N° 1 V 2; GVI-SDM-1952-076-2022 Radicado INFORME MENSUAL No2 02-FEB-23 AL 01-MAR-23; CINP-BTA-530-0236-2419; OFICIO CINP-BTA-530-0227-2373 – SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST N° 1 V.2, PERIODO 02 DE ENERO AL 01 FEBRERO 2023; informes enviados y aprobados por interventoría, documentado en informe y anexos adjuntos complementarios en el drive
9. Garantizar durante la ejecución del contrato todos los recursos necesarios requeridos y ofrecidos en la propuesta presentada, para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la necesidad de bienes y servicios.	Se ejecutaron las actividades inherentes al contrato contando con la herramienta, maquinaria y equipos necesarios para su correcto desarrollo al igual que el recurso humano destinado para tal fin.	herramienta, maquinaria y equipos presentados en el plan de trabajo aprobado y referidos en los informes técnicos mensuales **(INFORME MENSUAL No 3)**
10. Disponer del equipo mínimo de trabajo (presentado y aprobado al inicio del contrato), personal operativo mínimo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato durante la ejecución de este, así como las funciones asignadas a cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Anexo Complementario y anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución, las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente	Cumplimiento de obligaciones legales, personal operativo mínimo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato durante la ejecución de este	Mediante Comunicado GVI-SDM-1952-053-2022; ALCANCE A COMUNICADO GVI-SDM-1952-051-2022 DOCUMENTACIÓN PERSONAL MÍNIMO, archivadas en drive dispuesto por la SDM. Previa Verificación y Aprobación por parte de interventoria
11. Vincular laboralmente a mínimo a DOS (2) cuadrillas para la implementación de ID o compromisos de sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal, para lo cual deberá anexar para la suscripción del acta de inicio la relación del personal con la descripción de los nombres, número de documento de identificación y certificaciones de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL para el personal que conforma el mínimo de cuadrillas del contrato de obra.	Cumplimiento de obligaciones legales y reglamento relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	Mediante comunicado GVI-SDM-1956-060-2022; COMUNICADO INFORMATIVO INDUMENTARIA CUADRILLAS DE APOYO ORNAMENTACIÓN. En comunicado GVI-SDM-1952-053-2022; ALCANCE A COMUNICADO GVI-SDM-1952-051-2022 DOCUMENTACIÓN

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO		
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
12. Disponer y contar de manera permanente con mínimo de UNA (1) cuadrilla adicional a las listadas en el numeral anterior, para la atención de contingencias, compromisos prioritarios y laboras conexas a la implementación. Esta cuadrilla estará conformada según lo indicado en el anexo técnico y deberá presentarla para la suscripción del acta de inicio.	durante el periodo del informe mensual se contó con personal adicional al minimo requerido contractualmente para la ejecución de las actividades, independientemente que durante el periodo no se tuvieron compromisos prioritarios, ni contingencias.	Mediante comunicado GVI-SDM-1956-060-2022; COMUNICADO INFORMATIVO INDUMENTARIA CUADRILLAS DE APOYO ORNAMENTACIÓN. Se presentó para el personal vinculado la docuentación requerida por parte sst de interventoria para la correcta aprobación, cumpliendo los requisicitos de anexo técnico.
13. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas las actividades de implementación de sistemas de canalización y otros elementos del control del tránsito peatonal en horario diurno y nocturno.	Se desarrollaron las actividades de instalación de bolardos cúbicos, instalación de contenedores vegetales, excavación y fundida de pilotes, instalación de mallas y barandas con el personal aprobado por la interventoría dentro del marco del contrato	Se garantiza mediante Reporte diario de actividades ejecutadas, reporte de actividades realizadas durante el periodo y reporte de cantidades ejecutadas por item contractual en **INFORME MENSUAL No 03**
14. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Complementario y Anexo Técnico, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a las propuestas y aprobadas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a reemplazar.	Se realizó el cambio de Secretaria por ARLEM ADRIANA RICO RUIZ el día 08 de marzo de 2023	comunicado **GVI-1952-070-2022** Subsanación hoja de vida Secretaria
15. El contratista no podrá, dentro del tiempo de ejecución del contrato, cambiar de manera permanente o transitoria más del 60 % de su personal mínimo profesional y de tecnólogos, con el objeto de no afectar negativamente la calidad técnica de la	Cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso de adjudicación del contrato	GVI-SDM-1952-014-2022; Inclusión del personal vulnerable. Y Mediante Comunicado GVI-SDM-1952-053-2022; ALCANCE A COMUNICADO
16. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del interventor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso	A la fecha no se han presentado solicitudes de cambio de personal debidamente justificadas por parte de la inteventoría del contrato durante el periodo de ejecución.	N.A
17. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.	Se remite programación de obra a la interventoría y se coordinan diariamente las actividades a realizar en la jornada.	PROGRAMACIÓN DE OBRA CONTRATO SDM 2022- 1952 V.4.2
18. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.	Se cumple con la máquinaria y herramienta mínima del anexo ténico. Durante las labores en campo se cuentan con los equipos necesarios para la realización de las actividades.	MAQUINARIA Y EQUIPOS **INFORME MENSUAL No 3**
19. Presentar físicamente a la interventoría para su aprobación las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico para la suscripción del acta de inicio.	Cumplimiento de obligaciones contractuales	GVI-SDM-1952-001-2022; PROTOCOLO DE VISITA A BODEGA G-VIAL (ENGATIVÁ) PARA EL INGRESO DE INTERVENTORÍA, Verificación y Aprobación de instalaciones

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO		
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
20. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarias para desarrollar las actividades propias del contrato y autocontrol.	Cumplimiento de obligaciones contractuales	GVI-SDM-1952-001-2022; PROTOCOLO DE VISITA A BODEGA G-VIAL (ENGATIVÁ) PARA EL INGRESO DE INTERVENTORÍA; Verificación y Aprobación por parte de interventoria
21. Realizar las gestiones necesarias ante cualquier entidad de orden nacional, departamental, municipal y/o distrital de carácter público o privado, para la coordinación de actividades y/o la obtención de los permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, garantizando que la ejecución se realice dentro de los términos establecidos contractualmente.	Se remiten los planes de manejo de tránsito a la interventoría del contrato para revisión, aprobación y posterior radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad	Mediante comunicados GVI-SDM-1952-071-2022; ENVIO DE SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO A JARDIN BOTANICO y ACTA DE VERIFICACIÓN JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ
22. Cumplir con la calidad los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico, especificaciones y normas técnicas vigentes y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.	Control y verificación por parte de residentes técnicos. Inspección de fichas técnicas y certificados de calidad de materiales	Certificados de calidad de los materiales **INFORME MENSUAL No 3 y Carpeta de anexos #22**
23. Presentar a la interventoría las memorias de cálculo por ID o compromiso implementado, para su revisión, aprobación, recibo a satisfacción y aval de pago de los materiales y actividades que lo requieran de acuerdo a los ítems contractuales, harán parte integral del acta de recibo a satisfacción parcial y final	Se remite a interventoría memorias de cálculo de los ID's implementados para cobro en la cuenta No 001	GVI-1952-099-2022 ENVÍO DE MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS 4 IDS FINALIZADOS
24. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente	Control y verificación por parte de residentes técnicos. Diligenciamiento de formatos preoperacionales de los equipos.	Formatos preoperacionales se incluyen en el INFORME SST
25. Garantizar con la interventoría en las visitas de inspección la viabilidad de implementar el diseño o compromiso asignado, dejando como evidencia el respectivo soporte, conforme se establece en el anexo técnico.	Se realizan las visitas de inspección en acompañamiento con la interventoría del contrato y se diligencia formato visita de inspección para cada ID con las evidencias fotográficas, hallazgos encontrados, recomendaciones y presupuesto inicial.	Formatos Visita de Inspección ID anexos en informe mensual N°2 verificado y aprobado por interventoría
26. Implementar los diseños o compromisos asignados por la interventoría, de acuerdo con las solicitudes, puntos de seguridad vial y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.	Se realizan las implementaciones de acuerdo a los diseños asignados y según se reciben las asignaciones por parte de la SDM	Verificación y Aprobación por parte de interventoria
27. Garantizar la calidad y cumplimento de las especificaciones y normas técnicas vigentes de todos los materiales suministrados, así como espesores, soldaduras, concretos, acero de refuerzo, mortero de nivelación, anclajes, longitud, altura, alineación, entre otros.	Se garantiza la calidad y el cumplimiento de especificaciones mediante la supervisión técnica por parte de contratista e interventoría y se realizan las pruebas requeridas para cada actividad según normas técnicas.	Verificación y Aprobación por parte de interventoria, incluido en informes mensuales N°2 y 3 Pruebas de asentamiento. Pruebas de compresión de cilindros. Pruebas de espesores de pintura
28. Garantizar la correcta instalación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal, en función al diseño o compromiso asignado	Supervisión técnica por parte de contratista e interventoría diariamente durante la ejecución de las actividades.	Verificación y Aprobación por parte de interventoria, incluido en informes mensuales N°2 y 3
29. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades del contrato de manera oportuna y eficaz, sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la interventoría dentro del plazo contractual.	No se han presentado problemas y/o afectaciones a terceros durante la ejecución de las actividades.	n.a

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO		
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
30. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que las implementaciones en su mayoría se efectúan en horarios	Se ejecutan las actividades en cada punto siempre contando con el Plan de Manejo de Tránsito debidamente aprobado, dentro de los tiempos expedidos en el documento y garantizando la señalización de obra y el cerramiento adecuado según el PMT aprobado.	Verificación y Aprobación por parte de interventoria, actialmente no se han presentado medidas para mitigar algún impacto.
31. El contratista deberá entregar a la interventoría un registro al final de cada implementación, el cual deberá ser un video en formato DVD de mínimo 10 minutos de duración, que contendrá la información sobre los trabajos realizados, proceso constructivo, instalación, indicando los beneficios de las obras ejecutadas.	Se realizan las tomas de registro videográfico del antes, durante y después.	Esta actividad se encuentar en ejecución
32. Realizar el registro fotográfico con formato en fecha y hora ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas durante el contrato e cada ID y compromiso implementado	Se realiza diariamente el registro fotográfico de las actividades realizadas en campo con el formato requerido.	Esta actividad se encuentar en ejecución
33. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.	No se ha requerido elementos de apoyo por parte de la entidad	N.A
34. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a	Se han atendido en la mayor brevedad posible las observaciones remitidas por la interventoría del contrato en relación a informes técnicos y documentación contractual.	Verificación y Aprobación por parte de interventoria, seguimiento en bitacora de obra
35. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato de obra o por la deficiente calidad de los materiales	Cumplimiento de obligaciones contractuales	durante el presente periodo no aplica
36. Presentar en medio magnético, los informes mensuales de ejecución de actividades por ID o compromiso, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico, normas técnicas y demás especificaciones vigentes.	Se han remitido los informes técnicos mensuales dentro de los plazos contractuales y siguiendo las especificaciones técnicas exigidas dentro de los pliegos de condiciones. Al igual que se han atendido las observaciones que hubiere lugar por parte de la interventoría del contrato.	Verificación y Aprobación por parte de interventoria
37. Presentar a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato	Se remiten los certificados de calidad de los materiales en los informes técnicos mensuales.	INFORME MENSUAL No 3 y ANEXO 22 - CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
38. En caso de que el contrato presente atraso en su ejecución, por causas imputables al CONTRATISTA, presentara el plan de contingencia de forma inmediata e incrementará los recursos técnico y humano que sea necesario a fin de no tipificar un posible incumplimiento.	Cumplimiento de obligaciones contractuales	N.A
39. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORIA, si fuere necesario.	Cumplimiento de obligaciones contractuales	N.A

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO		
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
40. Al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos, (antes, durante y después), y fílmicos, discriminado por ID o compromiso, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y siguiendo las recomendaciones del APÉNDICE A – Tips de Fotografía & Video.	Cumplimiento de obligaciones contractuales	En ejecución
41. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría	Cumplimiento de obligaciones contractuales	Mediante comunicado RTA. A CINP-BTA-530-0186-1815; INFORME MENSUAL N° 1 V 2; GVI-SDM-1952-076-2022 Radicado INFORME
42. Para dar cumplimiento al Decreto 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por	Se cuenta con personal certificado como personal vulnerable por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	ANEXO 9 - VINCULACIÓN PERSONAL VULNERABLE e INFORME MENSUAL
43. Proveer una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.	Cumplimiento de obligaciones contractuales	Información relacionada en el Plan de trabajo
44. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.	Se hace presencia en los comités técnicos definidos para los días miércoles	Listado de Asistencia comités de seguimiento ANEXO COMITÉS DE OBRA e INFORME MENSUAL
45. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos; razón por la cual deben estar incluidos en el cálculo de los ítems de la oferta.	El contratista asume todos los costos de operación de vehículos, maquinaria y equipos para la ejecución de las obras.	APU CONTRATO 1952 SDM
46. Cuando alguno de los vehículos o equipos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento o avería, deberá ser reemplazado por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar.	Cumplimiento de obligaciones contractuales	N.A Durante el período
47. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes con sus debidos soportes y anexos, y demás documentos que se hayan	Se presentan los informes técnicos mensuales dentro de los plazos contractuales establecidos en los pliegos de condiciones	N.A Durante el período
48. Radicar los planes de manejo de tránsito en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM para su aprobación, para la realización de las actividades de implementación y las demás que lo requieran; lo anterior conforme al procedimiento establecido por la Entidad en el	Se realiza la radicación de los planes de manejo de tránsito a la interventoría del contrato para su revisión, aprobación y posterior radicación ante la entidad para gestión de aprobación en COI.	PMT001 RADICADO A INTERVENTORIA 17/01/2023 Correo electrónico; PMT002 RADICADO A INTERVENTORIA 30/01/2023; PMT003 RADICADO A
49. Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de tránsito (PMT)	Cumplimiento de obligaciones contractuales	Se envía correo ante interventoría, pervia Verificación y Aprobación por parte de interventoria
50. Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público	Se han implementado los PMT de acuerdo al diseño aprobado por la entidad	Registro fotográfico con fecha y hora, INCLUIDA EN EL INFORME TECNICO MENSUAL n°3

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO		
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
51. Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.	Se proyectan las metas mensuales según ejecución mínima mensual contractual en el flujo de caja de la programación	PROGRAMACIÓN DE OBRA CONTRATO COMUNICADO SDM 2022-1952 V.4.2
52. Reportar dentro de los 3 primeros días calendario de cada mes, durante el plazo de ejecución del contrato, los indicadores correspondientes a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital que requiera la entidad	Se remite el PAC trimestral	Remitida información mediante correo electrónico, por solicitud de la entidad
53. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.	Cumplimiento de obligaciones contractuales	Mediante comuncado de intervent. CINP-BTA-530-0039-0171; Verificación y Aprobación por parte de interventoria entrega de 6 Diseños asignados
54. En caso de ser necesaria la creación de ítems no previstos con base en el costo de los precios básicos de la propuesta en desarrollo del contrato, se deberá presentar para aprobación a la interventoría una justificación técnica debidamente soportada y documentada, firmada por el representante legal del contratista, del nuevo ítem cuya creación se deberá realizar con base en un estudio de mercado y las condiciones técnicas particulares, el cual deberá estar soportado en mínimo tres (3) cotizaciones cuando contemple insumos no incluidos. Siempre se deberá tener en cuenta como base del APU del ítem no previsto los	No se han creado items no previstos.	N.A
55. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades	Cumplimiento de obligaciones contractuales	N.A
56. El contratista es responsable de presentar e implementar un Plan de Calidad específico para el proyecto, el cual se elaborará conforme a los parámetros establecidos en la última	Se presentó el Plan Calidad del contrato el día 23 de enero del 2023.	PLAN CALIDAD radicado en oficio CINP-BTA-530-0071- 0586
57. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y contempladas en: el ANEXO 1 “ANEXO TECNICO” y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte	Cumplimiento de obligaciones contractuales	Verificación y Aprobación por parte de interventoria
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.		**NO**

Andreahf

Firma del Contratista
Gestio Vial Integral SAS
Andrea Herrera Franco

C.C. / NIT **52,433,219**

Firma supervisor

C.C. / NIT

Firma Supervisor o Interventor
Consorcio TP
Diego Fernando Claro

C.C. / NIT **79,656,813**

CONTRATO DE OBRA No. 2022-1952
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S
NIT. 900.515.890-4

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. – Implementar sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito en la ciudad de Bogotá D.C., en Espacios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas o zonas de influencia de los diseños elaborados por la misma, con los cuales se busca mejorar condiciones de seguridad vial y mitigar los incidentes con los actores más vulnerables.

Durante la ejecución del contrato la SDM podrá modificar la priorización de los sectores asignados, con el fin de dar continuidad a acciones que permitan promover la seguridad vial en la ciudad, sin que esto implique mayores costos para la entidad o reclamación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Las obras objeto del contrato que se derive del presente proceso, serán ejecutadas en la ciudad Bogotá D.C., en los sitios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad que estén definidos en las áreas o zonas de influencia de los diseños de sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal que requieran intervención para la protección de los usuarios del sistema de movilidad.

Por las características de los trabajos a ejecutar y que las actividades a realizar en lo referente a la implementación de los sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal se desarrollaran de forma preferente en horario nocturno, para no impactar el sistema de movilidad de forma negativa, se requiere de la autorización de planes de manejo de tránsito vial y peatonal, lo anterior, a fin de minimizar los efectos e impactos que se pudiesen causar al normal desarrollo de actividades en los sectores de implementación. No obstante, lo anterior, se pueden realizar actividades de implementación en horario diurno, según el espacio a intervenir, ya sea entre semana o en fines de semana, en caso de requerirse, se tendrá en cuenta que las condiciones y las necesidades que así lo ameriten y que la afectación al sistema de movilidad de la ciudad sea mínima.

La implementación de sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal se realizará en el espacio o bienes de uso público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, andenes, separadores viales aprobados por la SDM, entre otros) del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C. y se usarán preferentemente barandas o vallas peatonales, mallas peatonales, contenedores de plantas vegetales o materas, bolardos, entre otros.

Durante la ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección, la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente algún(os) punto (os) de intervención; en consecuencia, las cantidades de obra a ejecutar podrán variar.

Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector Técnico de Señalización,

con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el acompañamiento del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría.

De igual forma es responsabilidad del contratista, la intervención en proyectos de urbanismo táctico, plazas, corredores verdes, distritos verdes, barrios vitales, entre otros.

Como parte integral del presente proceso se tienen los documentos Anexo 1- Anexo técnico, apéndice, normas y especificaciones técnicas, donde se describen claramente las características técnicas, procedimientos técnicos, que se deben aplicar, documentos a entregar a la interventoría, y demás; todo lo anterior en cumplimiento del "Manual de interventoría y/o Supervisión del contrato" y los demás documentos del proceso.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el pliego de condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de

trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los **ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido evaluado técnicamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
22. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
23. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda con los respectivos soportes de pago.
24. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
25. El contratista no podrá utilizar la información que se entregue para el desarrollo del contrato, con fines académicos o comerciales sin autorización expresa de la SDM; por tanto, el contratista se abstendrá de utilizar dicha información con fines diferentes a los del objeto contractual.
26. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la interventoría o el contratante.
27. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en

especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

28. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Igualmente, constituir las demás garantías establecidas en los documentos del proceso, así como mantener su vigencia y montos correspondientes en los términos pactados.
29. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
30. Subsanar de forma inmediata, y sin superar los cinco (5) días hábiles, las observaciones identificadas por la Dirección de Contratación a la garantía única y demás documentación necesaria para la legalización del contrato.
31. Hacer entrega de la documentación solicitada como requisito para la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico del presente proceso.
32. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 20 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
33. Subsanar de forma inmediata, y sin superar los tres (3) días hábiles, las observaciones, identificadas por la interventoría a los documentos y soportes entregados para suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados para suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el contratista no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos y los recursos para la ejecución del contrato.
34. El Contratista dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
35. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, normas técnicas y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
36. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
37. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
38. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
39. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de obra.
40. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
41. Garantizar durante la ejecución del contrato que las personas vinculadas a la ejecución del contrato de obra cumplan con la cantidad, dedicación, formación y experiencia profesional, de acuerdo con los perfiles definidos, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
42. Garantizar que todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato, se encuentre debidamente contratado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
43. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato de obra.
44. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

45. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional, y ambientales que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
46. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
47. Cumplir con todas las obligaciones legales vigentes respecto de la Pandemia COVID-19.
48. Presentar los informes contractuales y requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por la interventoría.
49. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
50. Conocer y acatar las normas contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad, Resolución 312 de 2020 "Modificación del manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad", o el que esté vigente.
51. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
52. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.
53. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría.
54. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad.
55. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
56. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
57. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
58. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
59. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a la interventoría del contrato, máximo al día hábil siguiente.
60. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
61. Garantizar el personal adicional que se requiera para cumplir con el objeto del contrato y los estándares de calidad previstos por la entidad (sin cargos adicionales a la SDM).
62. Elaborar y radicar en la interventoría con copia a la SDM lo previsto en el contrato, anexo técnico, manuales, procedimientos y formatos adoptados por la entidad, en el caso que sean requeridos.

63. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos y/o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la interventoría.
64. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" y en especial lo señalado en el artículo 3 el cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 0 de junio de 2021	***A partir del 1 0 de junio de 2022***	***A partir del 1 0 de junio de 2023***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Excepcionalmente, si la entidad u organismo distrital concluye que por la especificidad de ciertos contratos no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas, deberá incluir en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos esta observación, justificando técnicamente las razones por las cuáles no es posible cumplir la meta. En estos casos, el organismo o la entidad distrital:

1. Contará con un plazo adicional de seis (6) meses para llegar a la meta e incorporar en los contratos los porcentajes establecidos. Los seis (6) meses adicionales se contarán a partir de la fecha de vencimiento señalada en la tabla anterior.

2. Adelantará y documentará las acciones para lograr la contratación de las mujeres, realizando un análisis de las barreras de acceso que enfrentan en el respectivo sector y planteará alternativas para superarlas, todo lo cual deberá estar consignado en el informe al que se refiere el artículo 40 del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.
En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

PARÁGRAFO TERCERO. Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

PARÁGRAFO SEXTO. Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del presente artículo, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras."

65. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este, las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato,

de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y su documento tipo o base, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo Técnico, Anexo Complementario, adendas, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.
2. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal en la ciudad de Bogotá D.C.
3. Presentar a la interventoría para su aprobación todos los documentos requisito para la suscripción del anta de inicio conforme se establece en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
4. El contratista empleará personal técnico, profesional y administrativo idóneo y calificado, de manera que las actividades a desarrollar objeto del contrato se realicen de forma técnica y eficiente, la interventoría, el ordenador del gasto o el supervisor designado por la SDM podrán solicitar el cambio del personal del proyecto.
5. Entregar las hojas de vida, soportes de acreditación de formación académica y experiencia del personal equipo mínimo de trabajo establecido en el anexo técnico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior al perfeccionamiento del contrato, para aprobación por parte de la interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio. Si hay lugar a correcciones y/o aclaraciones, las mismas deben ser resueltas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su realización.
6. Presentar a la interventoría para su aprobación, el Plan de Trabajo detallado como requisito para la suscripción del acta de inicio, con el respectivo cronograma de actividades, descripción, rendimientos mensuales, profesional responsable acordes a lo requerido en el Anexo Técnico a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.
7. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
8. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite la Entidad sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, conceptos técnicos, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por el contrato de obra, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Lo anterior deberá estar soportado en registros fotográficos y fílmicos, siguiendo las recomendaciones del APÉNDICE A – Tips de Fotografía & Video.
9. Garantizar durante la ejecución del contrato todos los recursos necesarios requeridos y ofrecidos en la propuesta presentada, para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la necesidad de bienes y servicios.
10. Disponer del equipo mínimo de trabajo (presentado y aprobado al inicio del contrato), personal operativo mínimo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato durante la ejecución de este, así como las funciones asignadas a cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Anexo Complementario y anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución, las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

11. Vincular laboralmente a mínimo a DOS (2) cuadrillas para la implementación de ID o compromisos de sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal, para lo cual deberá anexar para la suscripción del acta de inicio la relación del personal con la descripción de los nombres, número de documento de identificación y certificaciones de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL para el personal que conforma el mínimo de cuadrillas del contrato de obra.
12. Disponer y contar de manera permanente con mínimo de UNA (1) cuadrilla adicional a las listadas en el numeral anterior, para la atención de contingencias, compromisos prioritarios y laboras conexas a la implementación. Esta cuadrilla estará conformada según lo indicado en el anexo técnico y deberá presentarla para la suscripción del acta de inicio.
13. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas las actividades de implementación de sistemas de canalización y otros elementos del control del tránsito peatonal en horario diurno y nocturno.
14. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Complementario y Anexo Técnico, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas y aprobadas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a reemplazar**.
    Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la interventoría y a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.
15. El contratista no podrá, dentro del tiempo de ejecución del contrato, cambiar de manera permanente o transitoria más del 60 % de su personal mínimo profesional y de tecnólogos, con el objeto de no afectar negativamente la calidad técnica de la prestación del servicio, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas, so pena de realizar el siguiente descuento, el cual se aplicará por una vez en la correspondiente cuenta mensual.

PERSONAL REEMPLAZADO	DESCUENTO
Menor de 60%	N/A
Entre 61%y 80%	25 SMMLV
Mayor de 80%	50 SMMLV

Fuente: Elaboración propia

16. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del interventor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. En caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. La SDM, durante la ejecución del contrato a través del interventor contratado, se reserva el derecho de aceptar y/o solicitar el cambio del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico.
    El contratista deberá contar con el personal mínimo exigido, no obstante, tendrá que emplear todo el recurso humano que fuere necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto contratado, es decir, deberá cumplir con todas las actividades objeto del contrato (sin cargos adicionales a la SDM).
17. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.

18. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
19. Presentar físicamente a la interventoría para su aprobación las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico para la suscripción del acta de inicio.
20. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarias para desarrollar las actividades propias del contrato y autocontrol.
21. Realizar las gestiones necesarias ante cualquier entidad de orden nacional, departamental, municipal y/o distrital de carácter público o privado, para la coordinación de actividades y/o la obtención de los permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, garantizando que la ejecución se realice dentro de los términos establecidos contractualmente.
22. Cumplir con la calidad los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico, especificaciones y normas técnicas vigentes y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
23. Presentar a la interventoría las memorias de cálculo por ID o compromiso implementado, para su revisión, aprobación, recibo a satisfacción y aval de pago de los materiales y actividades que lo requieran de acuerdo a los ítems contractuales, harán parte integral del acta de recibo a satisfacción parcial y final.
24. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.
25. Garantizar con la interventoría en las visitas de inspección la viabilidad de implementar el diseño o compromiso asignado, dejando como evidencia el respectivo soporte, conforme se establece en el anexo técnico.
26. Implementar los diseños o compromisos asignados por la interventoría, de acuerdo con las solicitudes, puntos de seguridad vial y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.
27. Garantizar la calidad y cumplimento de las especificaciones y normas técnicas vigentes de todos los materiales suministrados, así como espesores, soldaduras, concretos, acero de refuerzo, mortero de nivelación, anclajes, longitud, altura, alineación, entre otros.
28. Garantizar la correcta instalación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal, en función al diseño o compromiso asignado.
29. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades del contrato de manera oportuna y eficaz, sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la interventoría dentro del plazo contractual.
30. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que las implementaciones en su mayoría se efectúan en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.

    Deberá implementar sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal en horario diurno o nocturno, ya sea entre semana o en fines de semana, cuando las condiciones sean favorables y se tenga Plan de Manejo de Tránsito aprobado.

31. El contratista deberá entregar a la interventoría un registro al final de cada implementación, el cual deberá ser un video en formato DVD de mínimo 10 minutos de duración, que contendrá la información sobre los trabajos realizados, proceso constructivo, instalación, indicando los beneficios de las obras ejecutadas.
32. Realizar el registro fotográfico con formato en fecha y hora ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas durante el contrato e cada ID y compromiso implementado.
33. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.
34. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
35. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato de obra o por la deficiente calidad de los materiales o su implementación.
36. Presentar en medio magnético, los informes mensuales de ejecución de actividades por ID o compromiso, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico, normas técnicas y demás especificaciones vigentes.
37. Presentar a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato.
38. En caso de que el contrato presente atraso en su ejecución, por causas imputables al CONTRATISTA, presentara el plan de contingencia de forma inmediata e incrementará los recursos técnico y humano que sea necesario a fin de no tipificar un posible incumplimiento.
39. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORIA, si fuere necesario.
40. Al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos, (antes, durante y después), y fílmicos, discriminado por ID o compromiso, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y siguiendo las recomendaciones del APÉNDICE A – Tips de Fotografía & Video.
41. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría.
42. Para dar cumplimiento al Decreto 380 de 2015 "*Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*." de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista **deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable**, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo III de dicho Decreto. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra para el aval de la interventoría.
43. Proveer una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.
44. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.

45. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos; razón por la cual deben estar incluidos en el cálculo de los ítems de la oferta.
46. Cuando alguno de los vehículos o equipos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento o avería, deberá ser reemplazado por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar.
47. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes con sus debidos soportes y anexos, y demás documentos que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.
48. Radicar los planes de manejo de tránsito en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM para su aprobación, para la realización de las actividades de implementación y las demás que lo requieran; lo anterior conforme al procedimiento establecido por la Entidad en el Concepto Técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra, debe contar con el aval del interventor contratado por la entidad.
    En el evento que se requiera la formulación de un PMT para intervenir el patrimonio histórico o zonas especiales de la ciudad, el contratista deberá disponer del personal y medios necesarios para su desarrollo y ejecución. Lo anterior para efectos de su radicación ante la Entidad y posterior aprobación y publicación en el COI. En la ejecución de las actividades el contratista deberá implementar los dispositivos temporales aprobados en el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito, actividad que deberá ser verificada y avalada por la interventoría.
49. Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de tránsito (PMT).
50. Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
51. Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.
52. Reportar dentro de los 3 primeros días calendario de cada mes, durante el plazo de ejecución del contrato, los indicadores correspondientes a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital que requiera la entidad.
53. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
54. En caso de ser necesaria la creación de ítems no previstos con base en el costo de los precios básicos de la propuesta en desarrollo del contrato, se deberá presentar para aprobación a la interventoría una justificación técnica debidamente soportada y documentada, firmada por el representante legal del contratista, del nuevo ítem cuya creación se deberá realizar con base en un estudio de mercado y las condiciones técnicas particulares, el cual deberá estar soportado en mínimo tres (3) cotizaciones cuando contemple insumos no incluidos. Siempre se deberá tener en cuenta como base del APU del ítem no previsto los insumos existentes en los APU de los ítems de la propuesta económica ofertada y que sean equiparables con el ítem a incluir; de forma que solo se incluya como nuevo insumo del APU el equipo, material, transporte, y mano de obra que no se hayan incluido en los costos e insumos básicos de la oferta.
55. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
56. El contratista es responsable de **presentar e implementar un Plan de Calidad específico para el proyecto**, el cual se elaborará conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, la interventoría será responsable de verificar que el plan de calidad cumpla con lo establecido en las normas mencionadas y hará seguimiento a la implementación del mismo en el contrato.

57. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y contempladas en: el ANEXO 1 "ANEXO TECNICO" y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garantizan su cabal y oportuna ejecución.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Aprobar oportunamente las garantías.
5. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor del contrato.
6. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
9. Las demás establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago.
2. Recibir la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
3. Recibir la información con que cuente la entidad, relativa a los sitios o tramos viales asignados, para el suministro e implementación de sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal.

CLÁUSULA DÉCIMA: VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Dado que los trabajos objeto de los contratos serán ejecutados en la ciudad de Bogotá D.C. (20 Localidades) en el perímetro urbano y rural, en el espacio público (corredores viales, andenes y separadores entre otros), sitios que serán definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad una vez se dé inicio al contrato, los sitios o tramos serán priorizados conforme a la dinámica de la ciudad, teniendo como objetivo atender los requerimientos que regulen y optimicen las condiciones de movilidad, propendan por la seguridad vial, prevengan siniestros viales y protejan a los usuarios más vulnerables en los puntos críticos, por lo cual, el contratista e interventoría realizarán la visita de cada uno de los ID y compromisos una vez sean asignados para su implementación; por consiguiente, dentro de la etapa precontractual del proceso no se realizará visita a los sitios de la obra**.**

El proponente debe realizar previamente a la presentación de su propuesta la verificación de la ciudad en donde se deben ejecutar los trabajos, las condiciones particulares de cada una de ellas y su incidencia en el desarrollo de los trabajos descritos en el Anexo Técnico, por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad asume que el proponente ha

investigado plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales necesarios para realizar su trabajo y determinar los costos totales y particulares de su propuesta.

En el evento en que el contratista no haya obtenido la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato, no le exime de su responsabilidad de realizar el suministro e instalación de sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PLAZOS. – A) El plazo estimado para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio**, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM, la expedición del registro presupuestal y demás requisitos para la legalización del Contrato.

La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y los establecidos en el Anexo Técnico

B) VIGENCIA DEL CONTRATO: La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – Las obras objeto del contrato serán ejecutadas en la ciudad Bogotá D.C., en los sitios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad que estén definidos en las áreas o zonas de influencia de los diseños de sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal que requieran intervención para la protección de los usuarios del sistema de movilidad.

Por las características de los trabajos a ejecutar y que las actividades a realizar en lo referente a la implementación de los sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal se desarrollaran de forma preferente en horario nocturno, para no impactar el sistema de movilidad de forma negativa, se requiere de la autorización de planes de manejo de tránsito vial y peatonal, lo anterior, a fin de minimizar los efectos e impactos que se pudiesen causar al normal desarrollo de actividades en los sectores de implementación. No obstante, lo anterior, se pueden realizar actividades de implementación en horario diurno, según el espacio a intervenir, ya sea entre semana o en fines de semana, en caso de requerirse, se tendrá en cuenta que las condiciones y las necesidades que así lo ameriten y que la afectación al sistema de movilidad de la ciudad sea mínima.

La implementación de sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal se realizará en el espacio o bienes de uso público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, andenes, separadores viales aprobados por la SDM, entre otros) del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C. y se usarán preferentemente barandas o vallas peatonales, mallas peatonales, contenedores de plantas vegetales o materas, bolardos, entre otros.

Durante la ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección, la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente algún(os) punto(os) de intervención; en consecuencia, las cantidades de obra a ejecutar podrán variar.

Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector Técnico de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el acompañamiento del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría.

De igual forma es responsabilidad del contratista, la intervención en proyectos de urbanismo táctico, plazas, corredores verdes, distritos verdes, barrios vitales, entre otros.

El proponente debe realizar previamente a la presentación de su propuesta el examen de la ciudad, en donde se deben ejecutar los trabajos y las condiciones particulares de la misma y su incidencia en el desarrollo de los trabajos descritos en el Anexo Técnico, por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad asume que el proponente ha investigado plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales necesarios para realizar su trabajo y determinar los costos totales y particulares de su propuesta.

En el evento en que el contratista no haya obtenido la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato, no le exime de su responsabilidad de realizar la atención integral a las necesidades en sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($ 2.138.601.704) M/CTE,** valor incluye IVA, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio previo, sus anexos, la adenda, el Anexo Complementario Definitivo, el Anexo Técnico y la propuesta presentada

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO. - La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará contra liquidación del contrato.

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato que se suscriba, por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con el valor de los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y aprobados por la interventoría, con base en cortes mensuales, de las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa suscripción y aprobación por parte del interventor, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

La Secretaría cancelará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI **X** NO_.

Los pagos por obra ejecutada se realizarán por ID o compromiso suministrado, instalado y recibido a satisfacción en todos sus componentes, por la interventoría.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará trimestralmente (o conforme a las especificaciones del área financiera de la SDM) contra factura del mes a cancelar. Dicha factura deberá ser revisada y aprobada por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA 1: Los precios propuestos deben cubrir todos los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera.

NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

El último pago por mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, a la aprobación de informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán cancelar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso, la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.

Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.

En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC del mes a facturar a la Entidad y este no cumpla con los requisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
b. Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
c. Estampilla Pro-cultura
d. Estampilla Pro-adulto Mayor
e. Contribución especial
f. Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

NOTA 3: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración u omisión en el cálculo de los APU ´s no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

Para efectuar los pagos mensuales, se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será avalada por el interventor:

1. Certificado de supervisión o interventoría diligenciado y firmado por Representante Legal de la interventoría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el interventor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría), incluyendo copia de la bitácora de obra.
3. Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra radicado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual.

4. Como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, el informe mensual del mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas por la entidad y contar con la aprobación de la interventoría.
5. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cédula del representante legal.
6. Certificación del pago de salarios expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa contratante, consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cédula del representante legal.
7. Comprobante contable de ingreso de elementos al almacén de la entidad, de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
8. Formato PA01-PR12-F01 Traspaso o reintegro a Almacén de bienes o el que haga sus veces, firmado por el funcionario del almacén de la SDM, de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal retirados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico (cuando aplique).
9. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
10. Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra, con el correspondiente soporte de memorias de cálculo por cada sistema de canalización, y el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades.
11. Como requisito para la autorización del pago, deberá entregar a la interventoría los planos récord, la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema de planos y demás registros indicados requeridos por la entidad.
12. Como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas por la entidad y contar con la aprobación por parte de la interventoría.
13. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía. En todos los casos se deberá cumplir con lo establecido por la Entidad del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG. PA03-PR09 o el que haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, con ocasión del contrato están respaldados con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2022 así:

No. DE CDP	FECHA DE CDP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	CONCEPTO DEL GASTO	VIGENCIA CDP	VALOR TOTAL

CONTRATO DE OBRA No. 2022-1952 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S NIT. 900.515.890-4					
2137	29/06/2022	O230116044900000007587	O2320201003063699046 Señales viales en material plástico	2022	$ 2.399.999.957

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato de obra con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del contrato de prestación de servicios y LA SECRETARÍA no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato de obra aquí pactado.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DELCONTRATISTA: El CONTRATISTA gozará de autonomía técnica, financiera y administrativa para la correcta ejecución del Contrato pues asume por su cuenta y riesgo la ejecución y cumplimiento en los términos pactados. Para el efecto, deberá sujetarse de manera estricta a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de cualquier orden, a las obligaciones del Contrato, a las condiciones del Anexo Técnico y a lo previsto en los demás documentos que hacen parte integral del presente Contrato. EL CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios recursos tecnológicos, financieros, administrativos y de personal, sin que pueda derivarse para LA SECRETARÍA ninguna vinculación con tales medios ni con terceros que adquieran vínculos con EL CONTRATISTA, en virtud de responsabilidades contractuales o extracontractuales que se deriven del negocio jurídico

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La Interventoría del presente Contrato será ejercida por quien sea adjudicatario del proceso que se llevará a cabo en la entidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1 "…*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista…*"., Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en las leyes referidas y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

El Interventor aprobará, conocerá y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de Obra correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades ligadas al contrato; autorizará los pagos, deducciones, modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedentes en estos términos y condiciones; responderá por los hechos y omisiones

que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

Es obligación del ejecutor conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoría designada para este proceso.
La interventoría deberá asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** - **ANEXO TÉCNICO** establecido en el Anexo Complementario – Pliego Definitivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo, deberá constituir, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, a través de los siguientes tipos de garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las cuales serán aprobadas por la Entidad, siempre y cuando reúnan los requisitos legales y contractuales exigidos. Dichas garantías deberán constituirse con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Su vigencia se iniciará a partir de la suscripción del contrato y seis (6) meses más, la misma se constituirá hasta la liquidación del contrato</td><td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO DE OBRA No. 2022-1952
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S
NIT. 900.515.890-4

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Su vigencia se constituirá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregadas las obras	30% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

PARAGRAFO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de

las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdocon las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 7: Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato.

NOTA 8: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV[1]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y y DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9

[1] artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA No. 2022-1952
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S
NIT. 900.515.890-4

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá presentar junto con la garantía de responsabilidad civil extracontractual el comprobante de pago de la misma, de conformidad con el Artículo 1068 del Código de Comercio "MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA>. <Artículo subrogado por el artículo 82 de laLey 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados. Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes".

CONTRATO DE OBRA No. 2022-1952
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S
NIT. 900.515.890-4

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIONES CONTRACTUALES: Se acuerdan como tales las multas, la cláusula penal pecuniaria y la cláusula de caducidad, así:

A) MULTAS: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Nota 1: Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0,25 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, causará multas equivalentes al 0,03% del valor total del contrato.
Nota 2: Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,03% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, sin que el monto total de las multas impuestas exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.
Nota 3: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,02% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
Nota 4: Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,02% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
Nota 5: Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,04% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
Nota 6: Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,03% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
Nota 7: Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,05% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Nota 8: Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,05% del valor del contrato.

Parágrafo 1: Las multas son apremios para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.
Así mismo se determina que esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y deberá

cancelarse directamente a la SECRETARIA. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

Parágrafo 1: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

Nota 1: Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
Nota 2: Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.
Nota 3: LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencias que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias, entre los cuales se destacan: **a)** Transacción, **b)** Conciliación, **c)** Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Con la firma de este Contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 para la celebración y ejecución del presente Contrato y que, de ser así, responderá por los daños y perjuicios que por ello se causen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. - EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA: **1.** Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de cualquier pleito, queja, demanda y

responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2.** Se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA SECRETARÍA**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **LA SECRETARÍA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, **LA SECRETARÍA** podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SECRETARÍA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera **AL CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y **LA SECRETARÍA**, por lo cual **EL CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante **LA SECRETARÍA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA SECRETARÍA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - La ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad subsistan los efectos que originaron su declaratoria.

La suspensión se constará por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. Se entenderá suspendido el Contrato mientras a juicio de LA SECRETARÍA, subsistan los efectos de los eventos que la generaron, debiendo adoptarse por el CONTRATISTA medidas de conservación respecto de las prestaciones cumplidas y de aquellas necesarias para que se restablezca el servicio, una vez superados los hechos que dan lugar a la suspensión del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ANTISOBORNO. El contratista se obliga de manera inmediata a denunciar ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o cualquier clase de retribución que sea efectuada por algún funcionario público, sus asesores y/o contratista de la

Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, declara no encontrarse incurso en ninguna situación, ni ser sujeto de investigación ni sanción por casos de soborno o de corrupción.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: (i) no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; (ii) rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; y, (iii) denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Serán de propiedad de la SECRETARÍA los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes, productos, documentos, y en general, sobre toda la información que se genere en desarrollo y ejecución del presente Contrato. La SECRETARÍA los podrá utilizar indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como termino de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato es electrónico y se perfecciona con la firma electrónica de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA en la plataforma de SECOP II, Para la ejecución del contrato se requiere: a) La aprobación previa de las garantías por la Dirección de contratación de la Secretaría. c) Suscripción del acta de inicio. d)Las demás establecidas en el presente Pliego Electrónico y su Anexo Complementario

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato a Bogotá, D.C.

ACTA DE INICIO DE OBRA No. 2022-1952 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

En las instalaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se reunieron D.C., CARLOS MARIO ROLON AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.180.533 de Barranquilla, en su calidad de Interventor, por una parte, por la otra parte, PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.436.839 de Bogotá, en su calidad de Contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO:	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:	Las obras objeto del contrato que se derive del presente proceso, serán ejecutadas en la ciudad Bogotá D.C., en los sitios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad que estén definidos en las áreas o zonas de influencia de los diseños de sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal que requieran intervención para la protección de los usuarios del sistema de movilidad. Por las características de los trabajos a ejecutar y que las actividades a realizar en lo referente a la implementación de los sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal se desarrollaran de forma preferente en horario nocturno, para no impactar el sistema de movilidad de forma negativa, se requiere de la autorización de planes de manejo de tránsito vial y peatonal, lo anterior, a fin de minimizar los efectos e impactos que se pudiesen causar al normal desarrollo de actividades en los sectores de implementación. No obstante, lo anterior, se pueden realizar actividades de implementación en horario diurno, según el espacio a intervenir, ya sea entre semana o en fines de semana, en caso de requerirse, se tendrá en cuenta que las condiciones y las necesidades que así lo ameriten y que la afectación al sistema de movilidad de la ciudad sea mínima. La implementación de sistemas de canalización y elementos del control al tránsito peatonal se realizará en el espacio o bienes de uso público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, andenes, separadores viales aprobados por la SDM, entre otros) del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C. y se usarán preferentemente barandas o vallas peatonales, mallas peatonales, contenedores de plantas vegetales o materas, bolardos, entre otros. Durante la ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección, la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente algún(os) punto (os) de intervención; en consecuencia, las cantidades de obra a ejecutar podrán variar. Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector Técnico de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el acompañamiento del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría. De igual forma es responsabilidad del contratista, la intervención en proyectos de urbanismo táctico, plazas, corredores verdes, distritos verdes, barrios vitales, entre otros. Como parte integral del presente proceso se tienen los documentos Anexo 1- Anexo técnico, apéndice, normas y especificaciones técnicas, donde se describen claramente las características técnicas, procedimientos técnicos, que se deben aplicar, documentos a entregar a la interventoría, y demás; todo lo

ACTA DE INICIO DE OBRA No. 2022-1952 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

	anterior en cumplimiento del "Manual de interventoría y/o Supervisión del contrato" y los demás documentos del proceso
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM, la expedición del registro presupuestal y demás requisitos para la legalización del Contrato.
FECHA DE INICIO:	2 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 de noviembre 2023
VALOR:	El valor del presente contrato es **de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($2.138.601.704) M/CTE,** valor incluye IVA, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio precio, sus anexos, la adenda, el Anexo Complementario Definitivo, el Anexo técnico y la propuesta presentada. Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable o no responsable de IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.
FORMA DE PAGO:	La Secretaría Distrital de Movilidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará contra liquidación del contrato. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

ACTA DE INICIO DE OBRA No. 2022-1952 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

	La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará contra liquidación del contrato. Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán cancelar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso, la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal. Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC del mes a facturar a la Entidad y este no cumpla con los requisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido. Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así: a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas b. Estampilla Universidad Pedagógica Nacional c. Estampilla Pro-cultura d. Estampilla Pro-adulto Mayor e. Contribución especial f. Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda. Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación. NOTA 3: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración u omisión en el cálculo de los APU ´s no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

ACTA DE INICIO DE OBRA No. 2022-1952 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

	Para efectuar los pagos mensuales, se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será avalada por el interventor: 1. Certificado de supervisión o interventoría diligenciado y firmado por Representante Legal de la interventoría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría). 2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el interventor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría), incluyendo copia de la bitácora de obra. 3. Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra radicado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual. 4. Como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, el informe mensual del mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas por la entidad y contar con la aprobación de la interventoría. 5. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cédula del representante legal. 6. Certificación del pago de salarios expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa contratante, consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Comprobante contable de ingreso de elementos al almacén de la entidad, de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. 8. Formato PA01-PR12-F01 Traspaso o reintegro a Almacén de bienes o el que haga sus veces, firmado por el funcionario del almacén de la SDM, de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal retirados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico (cuando aplique). 9. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria. 10. Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra, con el correspondiente soporte de memorias de cálculo por cada sistema de canalización, y el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades. 11. Como requisito para la autorización del pago, deberá entregar a la interventoría los planos récord, la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema de planos y demás registros indicados requeridos por la entidad.

ACTA DE INICIO DE OBRA No. 2022-1952 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">12. Como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas por la entidad y contar con la aprobación por parte de la interventoría.

13. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía. En todos los casos se deberá cumplir con lo establecido por la Entidad del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG. PA03-PR09 o el que haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="4">CDP No. 2137, 29 de Junio de 2022 - Valor: $ 2.399.999.957</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:</td><td colspan="4">CRP No. 2670, 9 de noviembre de 2022 - Valor: $2.138.601.704</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td colspan="4">No. Póliza 380-47-994000128850 Compañía Aseguradora Solidaria – Fecha Aprobación: 28/11/2022
Garantía de Cumplimiento</td></tr>
<tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA DESDE</td><td>VIGENCIA HASTA</td><td>SUMA ASEGURADA/ACTUAL</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>21/11/2022</td><td>18/03/2024</td><td>$641.580.511,20</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>21/11/2022</td><td>18/09/2026</td><td>$427.720.340,80</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>21/11/2022</td><td>18/09/2028</td><td>$641.580.511,20</td></tr>
<tr><td>Garantía No. 380-74-99000015436</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>21/11/2022</td><td>18/09/2023</td><td>$ 300.000.000.00</td></tr>
</table>

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los dos (02) días del mes de enero de 2023.

PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS

C.C. No. 79.436.839 de Bogotá D.C.
GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

CARLOS MARIO ROLON AMAYA

C.C. No. 72.180.533 de Barranquilla
CONSORCIO TP

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2022.11.09 19:54:11 -05'00'

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 2670

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116044900000007587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	O2320201003063699046 Señales viales en material plástico	1-100-I020 VA-Semaforización	2.138.601.704
			Total	**2.138.601.704**

CDP :2137

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20221952

Objeto:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Beneficiario : 1001106440 NIT 900515890 GESTION VIAL INTEGRAL SAS

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 09 DE 2022

Documento firmado por:VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 09.11.2022

Elaboró: ASALVAREZG 09.11.2022

Impresión:09.11.2022-19:31:08 VAESTRADA 5000386163 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GUSTAVO CASALLAS MUNOZ
Digitally signed by GUSTAVO CASALLAS MUNOZ
Date: 2022.06.29 13:51:24 -05'00'

GUSTAVO CASALLAS MUÑOZ

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO (E)

Número : 2137

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116044900000007587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	O2320201003063699046 Señales viales en material plástico	1-100-I020 VA-Semaforización	2.399.999.957
			Total	**2.399.999.957**

Objeto:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Se expide a solicitud de SERGIO RAUL TOVAR FARFAN Cargo ORDENADOR DEL GASTO (E)mediante oficio número SGM-458 de JUNIO 24 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 29 DE 2022

Documento firmado por: GUSTAVO CASALLAS MUÑOZ / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO (E)

Aprobó: GCASALLASM 29.06.2022

Elaboró: GPARRA 29.06.2022

Impresión:29.06.2022-13:50:28 GCASALLASM 0000282000 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
Acta No. 1

CONTRATO DE OBRA 2022-1952 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS

Objeto:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
Interventor:	CONSORCIO TP
Contratista:	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS
Supervisor(a) Contrato:	CONSORCIO TP
Período del acta:	02 DE MARZO AL 01 DE ABRIL
Valor del contrato:	$ 2.138.601.704 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS).
Plazo del Contrato:	DIEZ (10) MESES, contados a partir del 02 de enero de 2023
Valor Adición 1:	NO APLICA
Prórroga 1:	NO APLICA

En Bogotá D.C., a los cinco (05) día del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en ***los diferentes puntos de implementación****,* por parte del contratista GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS el ING. ANDREA HERRERA FRANCO *(DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA) y* por parte de la interventoría CONSORCIO TP el ING. DIEGO FERNANDO CLARO *(DIRECTOR DE INTERVENTORIA) ,* para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de No. 2022-1952

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la Interventoría y/o supervisión, en el periodo comprendido entre el *02 DE MARZO 2023 al 01 DE ABRIL 2023*, se desarrollaron las siguientes actividades, propias del contrato:

En los siguientes cuadros se da una descripción detallada de cantidades y presupuesto de actividades ejecutadas sobre ID PLAZOLETA VERBENAL, PATIO BONITO, 8_21, 9_10.

Cuadro de cantidades ejecutadas y cobro ID – PLAZOLETA VERBENAL					
CONTRATO 1952-2022					
		EJECUTADO - ID PLAZOLETA VERBENAL			
#	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNT CON AIU	VALOR PARCIAL
5	Suministro e instalación de contenedores para vegetales en polietileno inyectado de alta densidad (tipo M-31-A o similar), H min 0,80 mts, incluye material vivo (según recomendación Jardín Botánico), tierra negra fertilizada, lamina retrorreflectiva tipo XI, amarillo verde-fluorescente, lámina de acero y pernos de anclaje, epóxico	UND	18	$ 1,123,775	$ 20,227,950
13	Suministro e instalación de Bolardo Cúbico 0,45 x 0,45 Concreto aligerado Resistencia 24MPa incluye acero de refuerzo, según diseño TIPO M-41	UND	17	$ 272,073	$ 4,625,241
				PRECIOS INCLUYEN AIU	
			COSTO TOTAL		$ 24,853,191.00

Elaboración propia.

Cuadro de cantidades ejecutadas y cobro ID – PATIO BONITO					
CONTRATO 1952-2022					
			EJECUTADO - ID PATIO BONITO		
#	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNT CON AIU	VALOR PARCIAL
13	Suministro e instalación de Bolardo Cúbico 0,45 x 0,45 Concreto aligerado Resistencia 24MPa incluye acero de refuerzo, según diseño TIPO M-41	UND	48	$ 272,073	$ 13,059,504
				PRECIOS INCLUYEN AIU	
		COSTO TOTAL		%	$ 13,059,504.00

Elaboración propia.

Cuadro de cantidades ejecutadas y cobro ID - 8_21		
CONTRATO 1952-2022		
		EJECUTADO ID 8_21 (MALLAS)

#	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNT CON AIU	VALOR PARCIAL
2	Suministro e Instalación de sistema de Mallas peatonales - Malla eslabonada de hueco de Ø=2" CL 10 alambre galvanizado con pintura poliuretano, color verde, Secciones según diseño con marco en Angulo de 1½ x 3/16" y tubería tipo cerramiento galvanizada de Ø=2" emin= 3 mm	M2	389.69	$ 287,829.00	$ 112,164,083.00
6	Excavación manual en material común, profundidad hasta -2 mts (incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	13.86	$ 55,355.00	$ 767,220.00
15	Suministro e instalación de concreto hidráulico de Fc = 3000 PSI	M3	7.11	$ 568,743.00	$ 4,043,763.00
18	Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 60000 PSI, Incluye corte amarre y figurado	KGR	949.58	$ 9,278.00	$ 8,810,203.00
				PRECIOS INCLUYEN AIU	
	COSTO TOTAL				**$ 125,785,269.00**

Elaboración propia.

Cuadro de cantidades ejecutadas y cobro ID – 9_10					
CONTRATO 1952-2022					
			EJECUTADO ID 9_10		
#	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNT CON AIU**	**VALOR PARCIAL**
1	Suministro e Instalación de baranda o vallas peatonales - Tubo redondo Ø=2" e min= 3mm y varilla lisa de ½", color verde, con altura de según diseño(normas de referencia NTC 1560, NTC 1054, NTC 2076, NTC 3320, ASTM A653)	M2	52.5	$ 409,737.00	$ 21,511,193.00
6	Excavación manual en material común, profundidad hasta -2 mts (incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	0.7	$ 55,355.00	$ 38,749.00
15	Suministro e instalación de concreto hidráulico de Fc = 3000 PSI	M3	0.7	$ 568,743.00	$ 398,120.00
18	Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 60000 PSI, Incluye corte amarre y figurado	KGR	74.36	$ 9,278.00	$ 689,912.00
				PRECIOS INCLUYEN AIU	
	COSTO TOTAL			**34.40%**	**$ 22,637,974.00**

Elaboración propia.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de cobro de la presente acta, según lo enunciado en los cuadros anteriores:

RESUMEN - COBRO DE ACTA No.1			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESTADO**	**COSTO PARCIAL**
1	ID: PLAZOLETA VERBENAL	100%	$ 24,853,191.00
2	ID: PATIO BONITO	100%	$ 13,059,504.00

3	ID: 8_21 AV.1 DE MAYO	100%	$ 125,785,269.00
4	ID: 9_10 AV. BOYACA	100%	$ 22,637,974.00
COSTO TOTAL ACTA No.1			**$ 186,335,938.00**

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la Interventoría o supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas, las cuales se desarrollaron dentro de los plazos contractuales y que finalizaron el día 01 DE ABRIL DEL 2023.

Se realiza el **recibo a satisfacción parcial de avance** del **contrato de Obra No. 2022-1952**, de acuerdo con lo previsto en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., de las cantidades que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	Suministro e Instalación de baranda o vallas peatonales - Tubo redondo Ø =2" e min= 3mm y varilla lisa de ½", color verde, con altura de según diseño (normas de referencia NTC 1560, NTC 1054, NTC 2076, NTC 3320, ASTM A653)	M²	52.5 = 12 und
2	Suministro e Instalación de sistema de Mallas peatonales - Malla eslabonada de hueco de Ø=2" CL 10 alambre galvanizado con pintura poliuretano, color verde, Secciones según diseño con marco en Ángulo de 1½ x 3/16" y tubería tipo cerramiento galvanizada de Ø=2" e min= 3 mm	M²	389.69 = 78 und
3	Suministro e instalación de Malla eslabonada de hueco 2" alambre galvanizado Cal 10 (incluye mano de obra, transporte y soldadura para fijación)	M²	0
4	Suministro e instalación de sistema de mallas peatonales en varilla de acero galvanizado electrosoldado calibre 6 panel rígido de 2mts x 2,5 mts abertura de 50mm x 200 mm terminado en pintura electrostática color verde - (incluye postes de fijación empotrados en concreto, abrazadera perno, tuerca de seguridad) Normas de referencia ISO 1401 e ISO 9001	M²	0
5	Suministro e instalación de contenedores para vegetales en polietileno inyectado de alta densidad (tipo M-31-A o similar), H min 0,80 mts, incluye material vivo (según recomendación Jardín Botánico), tierra negra fertilizada, lamina retrorreflectiva tipo XI, amarillo verde-fluorescente, lámina de acero y pernos de anclaje, epóxico.	UND	18

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
6	Excavación manual en material común, profundidad hasta -2 mts (incluye cargue, transporte y disposición final)	M³	14.56
7	Demolición de concreto (incluye equipo, cargue transporte y disposición final de escombros).	M³	0
8	Demolición pavimento flexible espesor variable, (incluye equipo, cargue, transporte y disposición final de escombros).	M³	0
9	Suministro e instalación de Bordillo prefabricado tipo A-80 incluye mortero de nivelación 1:4,y de pegue 1:3; Norma de referencia NTC 4109	ML	0
10	Suministro e instalación Bolardo en concreto reforzado, y anillo en platina de e= 1/4", tipo M60 incluye mano de obra para instalación	UND	0
11	Suministro e instalación Bolardo bajo metálico HF, tipo M-62, incluye mano de obra para instalación) Norma de referencia ASTM 4339	UND	0
12	Suministro e instalación Bolardo metálico HF tipo M-63, incluye mano de obra para instalación Norma de referencia ASTM 4339	UND	0
13	Suministro e instalación de Bolardo Cúbico 0,45 x 0,45 Concreto aligerado, Resistencia 24MPa incluye acero de refuerzo, según diseño TIPO M-41	UND	65
14	Suministro e instalación de concreto hidráulico de Fc = 1500 PSI	M³	0
15	Suministro e instalación de concreto hidráulico de Fc = 3000 PSI	M³	7.81
16	Suministro e instalación de acero A-36, incluye corte y/o curvado y pintado, elementos de sujeción y soldadura	KGR	0
17	Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 36000 PSI, Incluye corte, amarre y figurado	KGR	0
18	Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 60000 PSI, Incluye corte, amarre y figurado	KGR	1023.94
19	Transporte de materiales no granulares, Incluye Mano de obra para trasiego	TON	0

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del contrato, se generó un (1) pago, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula DÉCIMA CUARTA, del contrato.

No.	Periodo	Orden de pago	Valor Acta	Valor Cancelado
1	02/febrero/2023 – 01/marzo/2023	-	$186,335,938.0	

Elaboración propia.

El pago generado corresponde a los siguientes ítems, cantidades y valores

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	Suministro e Instalación de baranda o vallas peatonales - Tubo redondo Ø =2" e min= 3mm y varilla lisa de ½", color verde, con altura de según diseño (normas de referencia NTC 1560, NTC 1054, NTC 2076, NTC 3320, ASTM A653)	M²	$409.737	52.5	$ 21,511,193.00
2	Suministro e Instalación de sistema de Mallas peatonales - Malla eslabonada de hueco de Ø=2" CL 10 alambre galvanizado con pintura poliuretano, color verde, Secciones según diseño con marco en Ángulo de 1½ x 3/16" y tubería tipo cerramiento galvanizada de Ø=2" e min= 3 mm	M²	$287.829	389.69	$ 112,164,083.00
3	Suministro e instalación de Malla eslabonada de hueco 2" alambre galvanizado Cal 10 (incluye mano de obra, transporte y soldadura para fijación)	M²	$83.556	0	$ -
4	Suministro e instalación de sistema de mallas peatonales en varilla de acero galvanizado electrosoldado calibre 6 panel rígido de 2mts x 2,5 mts abertura de 50mm x 200 mm terminado en pintura electrostática color verde - (incluye postes de fijación empotrados en concreto, abrazadera perno, tuerca de seguridad) Normas de referencia ISO 1401 e ISO 9001	M²	$288.366	0	$ -
5	Suministro e instalación de contenedores para vegetales en polietileno inyectado de alta densidad (tipo M-31-A o similar), H min 0,80 mts, incluye material vivo (según recomendación Jardín Botánico), tierra negra fertilizada, lamina retrorreflectiva tipo XI, amarillo verde-fluorescente, lámina de acero y pernos de anclaje, epóxico.	UND	$1.123.775	18	$ 20,227,950.00
6	Excavación manual en material común, profundidad hasta -2 mts (incluye cargue, transporte y disposición final)	M³	$55.355	14.56	$ 805,969.00
7	Demolición de concreto (incluye equipo, cargue transporte y disposición final de escombros).	M³	$72.303		$ -
8	Demolición pavimento flexible espesor variable, (incluye equipo, cargue, transporte y disposición final de escombros).	M³	$52.330	0	$ -
9	Suministro e instalación de Bordillo prefabricado tipo A-80 incluye mortero de nivelación 1:4,y de pegue 1:3; Norma de referencia NTC 4109	ML	$62.753	0	$ -
10	Suministro e instalación Bolardo en concreto reforzado, y anillo en platina de e= 1/4", tipo M60 incluye mano de obra para instalación	UND	$186.959	0	$ -

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
11	Suministro e instalación Bolardo bajo metálico HF, tipo M-62, incluye mano de obra para instalación) Norma de referencia ASTM 4339	UND	$247.926	0	$ -
12	Suministro e instalación Bolardo metálico HF tipo M-63, incluye mano de obra para instalación Norma de referencia ASTM 4339	UND	$222.090	0	$ -
13	Suministro e instalación de Bolardo Cúbico 0,45 x 0,45 Concreto aligerado, Resistencia 24MPa incluye acero de refuerzo, según diseño TIPO M-41	UND	$272.073	65	$ 17,684,745.00
14	Suministro e instalación de concreto hidráulico de Fc = 1500 PSI	M³	$513.737	0	$ -
15	Suministro e instalación de concreto hidráulico de Fc = 3000 PSI	M³	$568.743	7.81	$ 4,441,883.00
16	Suministro e instalación de acero A-36, incluye corte y/o curvado y pintado, elementos de sujeción y soldadura	KGR	$13.081	0	$ -
17	Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 36000 PSI, Incluye corte, amarre y figurado	KGR	$9.540	0	$ -
18	Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 60000 PSI, Incluye corte, amarre y figurado	KGR	$9.278	1023.94	$ 9,500,115.00
19	Transporte de materiales no granulares, Incluye Mano de obra para trasiego	TON	$41.520	0	$ -

A la fecha no ha habido adiciones ni modificaciones a la forma de pago.

A continuación, se presenta el balance final del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad (si aplica).

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$ 2,138,601,704
2	Valor Adición No. 1 al Contrato	$0
3	Valor pagado	$0
4	Retención por Garantía ___% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	$0
5	Saldo a Favor de la Entidad	$0
6	Valor por pagar al contratista	$186,335,938.0

4. Garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la cláusula DÉCIMA NOVENA del contrato, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA, números 380-47-994000128850 y 380-74-994000015436 aprobadas por la entidad en fecha 23 de marzo del 2023. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	**Valor**	**Vigencia**	
		Inicio	**Vencimiento**
Cumplimiento (30% del contrato)	$641,580,511.20	02/01/2023	01/05/2024
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo (___% del anticipo)	N.A.	-	-
Calidad del Servicio Ofrecido (___% del contrato)	N.A.	-	-
Estabilidad y Calidad de la Obra (30% del contrato)	$641,580,511.20	Fecha de suscripción de acta de recibo y entrega final	5 años, A partir de fecha anterior.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones (20% del contrato)	$427,720,340.80	02/01/2023	01/11/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual (300 SMMLV del contrato)[1]	$348,000,000.00	19/09/2023	01/11/2023

[1] artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los cinco (5) días del mes de mayo de 2023.



POR EL CONTRATISTA
ING. ANDREA HERRERA FRANCO
DIRECTORA DE OBRA
GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS – CONTRATO DE OBRA SDM No. 2022-1952



POR LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN
ING. DIEGO FERNANDO CLARO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO TP – CONTRATO DE INTERVENTORÍA SDM No. 2022-1966

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2023	Numero Ingreso 0	Interno	1544
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	EN_ELABORACION		Fecha Estado	12/04/2023
Documento Soporte	CONTRATO DE OBRA DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2022-1952	Fecha Doc Soporte	12/04/2023	
Proveedor	NIT 900515890 GESTION VIAL INTEGRAL SAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	2332	Fecha Doc Remision	12/04/2023	
Encargado de Bodega	CC 79546460 CESAR AUGUSTO GUERRERO HERNANDEZ						
Dependencia Solicitante	3110	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION					
Observaciones	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CANALIZACION Y OTRO ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRANSITO PEATONAL.						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	2850	BARANDAS O VALLAS PEATONALI	UNIDAD	11	5-1-11-14-001	$1,792,599.42	$19,718,593.62
2	3218	MALLAS PEATONALES -MALLA ES	UNIDAD	78	5-1-11-14-001	$1,438,001.10	$112,164,085.80
3	3000	CONTENEDORES	UNIDAD	18	5-1-11-14-001	$1,123,775.00	$20,227,950.00
4	2848	BOLARDO CUBICO	UNIDAD	65	5-1-11-14-001	$272,073.00	$17,684,745.00
5	2850	BARANDAS O VALLAS PEATONALI	UNIDAD	1	5-1-11-14-001	$1,792,599.58	$1,792,599.58
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$171,587,974.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-001	Consumo	$171,587,974.00	$0.00
2-4-36-90-002	Est Procultura 0.5%	$0.00	$857,940.00
2-4-36-27-003	Ica tarifa 11.04	$0.00	$1,894,331.00
2-4-36-90-001	Est universidad Francisco Jose de Caldas 1%	$0.00	$1,715,880.00
2-4-36-90-001	Est universidad Francisco Jose de Caldas 1%	$0.00	$1,887,468.00
2-4-36-08-001	Compras 2.5%	$0.00	$4,289,699.00
2-4-36-90-003	Est Pro persona mayor	$0.00	$3,431,759.00
2-9-03-04-001	Depositos sobre contratos	$0.00	$8,579,399.00
2-4-36-90-013	Est Universidad Pedagogica Nacional	$0.00	$857,940.00
2-4-36-90-091	Contribucion Especial	$0.00	$8,579,399.00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$139,494,159.00
	TOTALES:	$171,587,974.00	$171,587,974.00

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2023	Numero Ingreso 0	Interno	1544
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	EN_ELABORACION		Fecha Estado	12/04/2023
Documento Soporte	CONTRATO DE OBRA DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2022-1952	Fecha Doc Soporte	12/04/2023	
Proveedor	NIT 900515890 GESTION VIAL INTEGRAL SAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	2332	Fecha Doc Remision	12/04/2023	
Encargado de Bodega	CC 79546460 CESAR AUGUSTO GUERRERO HERNANDEZ						
Dependencia Solicitante	3110	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION					
Observaciones	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CANALIZACION Y OTRO ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRANSITO PEATONAL.						

CESAR AUGUSTO GUERRERO HERNANDEZ
_____
Encargado de bodega

CLAUDIA PATRICIA PEREZ CANTOR
_____
Funcionario Elabora el Ingreso

_____
Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SOLICITUD ACTUALIZACION INGRESO 1544 de fecha 12 de abril de 2023

GESTION VIAL 1952 <contratoconcesionvial@gmail.com>
para jcorrea@movilidadbogota.gov.co, rmartinez@movilidadbogota.gov.co, herramirez@movilidadbogota.gov.co, Luis, Laura, INTERVENTORIA

12:06 (hace 1 minuto)

Cordial saludo

En el marco del comprobante de ingreso de elementos 1544 de fecha 12 de abril de 2023, en el que se entregó como soporte la factura No. 2332 con fecha 10 de abril de 2023, fue reemplazada por actualización de fecha conteniendo a ser reemplazada por la factura No. 2356 de fecha 4 de mayo de 2023, por lo cual agradezco tener en cuenta nuestra observación, debido a que es necesario continuar con el trámite de facturación.

Se adjunta:
Factura 2332
Nota Crédito Factura 2332
Factura 2356

Nota: Agradezco confirmación de recibido del presente correo

Atentamente,

ANDREA HERRERA FRANCO
DIRECTORA DE OBRA
CONTRATO 1952-2022

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-21, 10:31:31 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 61329221

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023

PAGADO 17/02/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	**Nombre Sucursal**	GESTION ADM	**Código Sucursal**	024
Documento	NI900515890	**Dirección**	CR 70F NORTE #166 B - 43		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7552782		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO	**Identificación**	CC 79436839		
Total Afiliados	12	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1022972271	ANA PAOLA PINZON GONZALEZ	01	00														L			0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 346.667	$ 55.500	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 346.667	$ 13.900	0,000	$ 346.667	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 346.667	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 83.300
CC 1022972271	ANA PAOLA PINZON GONZALEZ	01	00																	0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 953.334	$ 152.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 953.334	$ 38.200	0,522	$ 953.334	$ 5.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 953.334	$ 38.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 234.000
CC 1030543433	ANYER STIVEN BETANCOURT GIRALDO	01	00														X			0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 374.400	$ 60.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 374.400	$ 15.000	0,000	$ 374.400	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 374.400	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.000
CC 1030543433	ANYER STIVEN BETANCOURT GIRALDO	01	00																	0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 1.029.600	$ 164.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.029.600	$ 41.200	0,522	$ 1.029.600	$ 5.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.029.600	$ 41.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 252.600
CC 1033692499	FREDDY ALEXANDER VINASCO AGUILAR	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.376.000	$ 380.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.376.000	$ 95.100	0,522	$ 2.376.000	$ 12.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.376.000	$ 95.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 582.900
CC 1052358271	JOHAN ALEXANDER RIVERA LOPEZ	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.280.833	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 364.100
CC 36068353	KEMI GIZETH LANK ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) SKANDIA	$ 6.725.598	$ 1.143.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 6.725.598	$ 269.100	0,522	$ 6.725.598	$ 35.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 6.725.598	$ 269.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.716.900
CC 52157857	CLAUDIA LILIANA ROJAS GOMEZ	01	00														X			0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 554.400	$ 88.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 554.400	$ 22.200	0,000	$ 554.400	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 554.400	$ 22.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 133.200
CC 52157857	CLAUDIA LILIANA ROJAS GOMEZ	01	00																	0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.821.600	$ 291.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.821.600	$ 72.900	0,522	$ 1.821.600	$ 9.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.821.600	$ 72.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 446.900
CC 52989153	ARLEM ADRIANA RICO RUIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) SKANDIA	$ 1.450.000	$ 232.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.450.000	$ 58.000	0,522	$ 1.450.000	$ 7.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.450.000	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 355.600
CC 7715968	JOSE LUIS COVARIA ESTRADA	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) SKANDIA	$ 9.402.390	$ 1.598.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 9.402.390	$ 376.100	0,522	$ 9.402.390	$ 49.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 9.402.390	$ 376.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.399.900
CC 79436839	PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.801.568	$ 1.326.500	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 7.801.568	$ 312.100	6,960	$ 7.801.568	$ 543.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 7.801.568	$ 312.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.493.700
CC 79615597	JAIDER EDUARDO CELIS DUARTE	01	00														X			0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 200.000	$ 32.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 200.000	$ 8.000	0,000	$ 200.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 200.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000
CC 79615597	JAIDER EDUARDO CELIS DUARTE	01	00																	0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 52.000	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800
CC 79889465	FREDY ARMANDO LANCHEROS	01	00														X			0	8	8	8	8	(230201) PROTECCION	$ 380.160	$ 60.900	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 380.160	$ 15.300	0,000	$ 380.160	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 380.160	$ 15.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 91.500
CC 79889465	FREDY ARMANDO LANCHEROS	01	00																	0	22	22	22	22	(230201) PROTECCION	$ 1.045.440	$ 167.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.045.440	$ 41.900	6,960	$ 1.045.440	$ 72.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.045.440	$ 41.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 323.900
CC 80392914	OMAR ALBEIRO LEAL PULIDO	01	00														X			0	5	5	5	5	(230901) SKANDIA	$ 725.000	$ 116.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 725.000	$ 29.000	0,000	$ 725.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 725.000	$ 29.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 174.000
CC 80392914	OMAR ALBEIRO LEAL PULIDO	01	00																	0	25	25	25	25	(230901) SKANDIA	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 41.246.157	$ 41.246.157	$ 41.246.157	$ 41.366.990	$ 6.839.800	$ 1.650.400	$ 846.600	$ 1.655.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.992.100	$ 0	$ 10.992.100

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-21, 10:29:11 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 61522388

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023

PAGADO 18/02/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	**Nombre Sucursal**	GESTION OPER	**Código Sucursal**	025
Documento	NI900515890	**Dirección**	CR 70F NORTE #166 B - 43		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7552782		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO	**Identificación**	CC 79436839		
Total Afiliados	38	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1004501366	DELVIS JOSE RODRIGUEZ MORALES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.327.895	$ 212.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.327.895	$ 53.200	6,960	$ 1.327.895	$ 92.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.327.895	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 411.400
CC 1007121138	SANTIAGO OVIDIO PELAEZ PEREZ	01	00	X	X															0	10	10	10	10	(230201) PROTECCION	$ 386.667	$ 61.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 386.667	$ 15.500	6,960	$ 386.667	$ 27.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 402.778	$ 16.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.600
CC 1015430895	ALEX BELTRAN SOTO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.689.790	$ 270.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.689.790	$ 67.600	6,960	$ 1.689.790	$ 117.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.689.790	$ 67.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 523.300
CC 1020769147	JONATHAN YESID MURILLO ROMERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.326.146	$ 212.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.326.146	$ 53.100	6,960	$ 1.326.146	$ 92.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.326.146	$ 53.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 410.700
CC 1026584856	JOSE ALFREDO CHACON ALDANA	01	00																	8	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 322.667	$ 51.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 322.667	$ 13.000	0,000	$ 322.667	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 322.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.700
CC 1026584856	JOSE ALFREDO CHACON ALDANA	01	00																	7	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 282.334	$ 45.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 282.334	$ 11.300	0,000	$ 282.334	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 282.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.500
CC 1026584856	JOSE ALFREDO CHACON ALDANA	01	00																	15	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 605.000	$ 96.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 605.000	$ 24.200	0,000	$ 605.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 605.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.000
CC 1026592005	CRISTIAN DANILO POLOCHE BRIÑEZ	01	00		X								X							0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.508.001	$ 241.300	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.508.001	$ 60.400	6,960	$ 1.508.001	$ 105.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.239.445	$ 89.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.300
CC 1030654842	JHOVANY ALEJANDRO RUIZ GARZON	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.169.408	$ 347.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 2.169.408	$ 86.800	6,960	$ 2.169.408	$ 151.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.169.408	$ 86.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 671.800
CC 1031173174	JAIR EDUARDO RUBIANO CUERVO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.323.179	$ 211.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.323.179	$ 53.000	6,960	$ 1.323.179	$ 92.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.323.179	$ 53.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.900
CC 1033756434	LEIDER ALEXIS NUÑEZ BLANCO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.356.510	$ 217.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.356.510	$ 54.300	6,960	$ 1.356.510	$ 94.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.356.510	$ 54.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.200
CC 1035870089	BRAHIAM DIAZ HINCAPIE	01	00	X	X								X							0	23	23	23	23	(230301) PORVENIR	$ 1.026.358	$ 164.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.026.358	$ 41.100	6,960	$ 1.026.358	$ 71.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.026.358	$ 41.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.000
CC 1035870089	BRAHIAM DIAZ HINCAPIE	01	00												X					0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 116.000	$ 18.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 116.000	$ 4.700	0,000	$ 116.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 116.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.300
CC 1042762570	ALVARO MESA GARCIA	01	00	X	X															0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 425.334	$ 68.100	(EPS010) EPS SURA	$ 425.334	$ 17.100	6,960	$ 425.334	$ 29.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 425.334	$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132.000
CC 1057411230	DIEGO FERMANDO DUARTE MOGOLLON	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.091.984	$ 334.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.091.984	$ 83.700	6,960	$ 2.091.984	$ 145.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.091.984	$ 83.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 647.900
CC 1066725455	DEYMER ALONSO YANEZ AVILEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.335.890	$ 213.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.335.890	$ 53.500	6,960	$ 1.335.890	$ 93.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.335.890	$ 53.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.800
CC 1069714118	DABIAN FERNANDO RODRIGUEZ CRUZ	01	00														X			0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 116.000	$ 18.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 116.000	$ 4.700	0,000	$ 116.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 116.000	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.000
CC 1069714118	DABIAN FERNANDO RODRIGUEZ CRUZ	01	00										X							0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.811.292	$ 289.900	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.811.292	$ 72.500	6,960	$ 1.811.292	$ 126.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.811.292	$ 72.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 561.000
CC 1080830959	HECTOR FABIO MEZA CASTILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.508.003	$ 241.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.508.003	$ 60.400	6,960	$ 1.508.003	$ 105.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.508.003	$ 60.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 467.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 18/02/2023 **Empresa NI900515890 GESTION VIAL INTEGRAL SAS** **Planilla Nro: 61522388** **Periodo Cotización: enero de 2023** **Periodo Servicio: febrero de 2023**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1081412976	RONAL NILSON CAMPO ASTAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.323.335	$ 211.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.323.335	$ 53.000	6,960	$ 1.323.335	$ 92.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.323.335	$ 53.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 410.000
CC 1085174381	CESAR AUGUSTO NAVARRO CANTILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.629.800	$ 260.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.629.800	$ 65.200	6,960	$ 1.629.800	$ 113.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.629.800	$ 65.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 504.700
CC 1101757590	YAMID ROBAYO HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.434.291	$ 229.500	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.434.291	$ 57.400	6,960	$ 1.434.291	$ 99.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.434.291	$ 57.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 444.200
CC 1106713873	RAUL GUARNIZO BERRIOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.550.940	$ 248.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.550.940	$ 62.100	6,960	$ 1.550.940	$ 108.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.550.940	$ 62.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.400
CC 1111752586	CARLOS AFERT MOSQUERA IBARGUEN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.818.662	$ 291.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.818.662	$ 72.800	6,960	$ 1.818.662	$ 126.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.818.662	$ 72.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 563.200
CC 1115864458	CARLOS DAVIAN CUELLAR CHAVEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.417.501	$ 386.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.417.501	$ 96.800	6,960	$ 2.417.501	$ 168.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.417.501	$ 96.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 748.800
CC 1117816812	JORGE ELIECER MUÑETON CLAVIJO	01	00		X								X							0	5	5	5	5	(231001) COLFONDOS	$ 212.240	$ 34.000	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 212.240	$ 8.500	6,960	$ 212.240	$ 14.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 805.476	$ 32.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 89.600
CC 1131112200	JESUS DAVID GONZALEZ OSPINO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.814.240	$ 290.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.814.240	$ 72.600	6,960	$ 1.814.240	$ 126.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.814.240	$ 72.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 561.800
CC 1143355973	MILTON ALBERTO GARCIA GOITER	01	00	X									X							0	14	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 759.438	$ 121.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 759.438	$ 30.400	6,960	$ 759.438	$ 52.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 759.438	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.300
CC 1193565838	CARLOS ANDRES MONTAÑO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.742.416	$ 278.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.742.416	$ 69.700	6,960	$ 1.742.416	$ 121.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.742.416	$ 69.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.500
CC 16363223	JAVIER DE JESUS PELAEZ POSSO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.741.227	$ 278.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.741.227	$ 69.700	6,960	$ 1.741.227	$ 121.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.741.227	$ 69.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.200
CC 3158872	FIDELIGNO ROLDAN CRUZ	01	00	X									X							0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 762.458	$ 122.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 762.458	$ 30.500	6,960	$ 762.458	$ 53.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 762.458	$ 30.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.100
CC 3167304	DANIEL ALBERTO CASTRO MORENO	01	00														X			0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 405.000	$ 64.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 405.000	$ 16.200	0,000	$ 405.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 405.000	$ 16.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 97.200
CC 3167304	DANIEL ALBERTO CASTRO MORENO	01	00										X							0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 1.237.922	$ 198.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.237.922	$ 49.600	6,960	$ 1.237.922	$ 86.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.237.922	$ 49.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 383.500
CC 5030457	FERNANDO ORTIZ TORRES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.243.028	$ 198.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.243.028	$ 49.800	6,960	$ 1.243.028	$ 86.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.243.028	$ 49.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 385.100
CC 70601726	FABIAN DARIO TORRES RAMIREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.215.825	$ 194.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.215.825	$ 48.700	6,960	$ 1.215.825	$ 84.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.215.825	$ 48.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.700
CC 79333371	JOSE DAVID GONZALEZ ORTIZ	01	00										X							0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.522.267	$ 243.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.522.267	$ 60.900	6,960	$ 1.522.267	$ 106.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.522.267	$ 60.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 471.400
CC 79333371	JOSE DAVID GONZALEZ ORTIZ	01	00														X			0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 90.000	$ 14.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 90.000	$ 3.600	0,000	$ 90.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 90.000	$ 3.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.600
CC 79378218	JULIO ENRIQUE RAMIREZ PAREDES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.297.110	$ 207.600	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.297.110	$ 51.900	6,960	$ 1.297.110	$ 90.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.297.110	$ 51.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 401.700
CC 79716544	JOSE LEONARDO URBANO GUZMAN	01	00										X							0	19	19	19	19	(25-14) COLPENSIONES	$ 876.646	$ 140.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 876.646	$ 35.100	6,960	$ 876.646	$ 61.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 876.646	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 271.600
CC 79716544	JOSE LEONARDO URBANO GUZMAN	01	00														X			0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 425.334	$ 68.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 425.334	$ 17.100	0,000	$ 425.334	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 425.334	$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.300
CC 79978193	JHON ALBERTO GUZMAN PEREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.497.850	$ 239.700	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.497.850	$ 60.000	6,960	$ 1.497.850	$ 104.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.497.850	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.000
CC 79978563	RICARDO FIGUEROA CHACON	01	00											X						0	9	9	9	9	(231001) COLFONDOS	$ 399.996	$ 64.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 399.996	$ 16.000	0,000	$ 399.996	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 399.996	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000
CC 79978563	RICARDO FIGUEROA CHACON	01	00											X						0	2	2	2	2	(231001) COLFONDOS	$ 88.888	$ 14.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 88.888	$ 3.600	0,000	$ 88.888	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 88.888	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.900
CC 79978563	RICARDO FIGUEROA CHACON	01	00																	0	4	4	4	4	(231001) COLFONDOS	$ 266.667	$ 42.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 266.667	$ 10.700	6,960	$ 266.667	$ 18.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 266.667	$ 10.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 82.700
CC 79978563	RICARDO FIGUEROA CHACON	01	00												X					0	15	15	15	15	(231001) COLFONDOS	$ 666.660	$ 106.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 666.660	$ 26.700	0,000	$ 666.660	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 666.660	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 133.400
CC 80418071	LUIS RAFAEL URIBE BOLIVAR	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.709.791	$ 273.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.709.791	$ 68.400	6,960	$ 1.709.791	$ 119.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.709.791	$ 68.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 529.500
CC 98708275	ALVARO ALEJANDRO VELEZ MANRIQUE	01	00												X					0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 116.000	$ 18.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 116.000	$ 4.700	0,000	$ 116.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 116.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.300
CC 98708275	ALVARO ALEJANDRO VELEZ MANRIQUE	01	00	X									X							0	23	23	23	23	(230301) PORVENIR	$ 1.222.351	$ 195.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.222.351	$ 48.900	6,960	$ 1.222.351	$ 85.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.222.351	$ 48.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 378.500
PT 5629970	JOSE MIGUEL MANZANILLA VARGAS	01	00														X			0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 218.334	$ 35.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 218.334	$ 8.800	0,000	$ 218.334	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 218.334	$ 8.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.600
PT 5629970	JOSE MIGUEL MANZANILLA VARGAS	01	00										X							0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.645.582	$ 263.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.645.582	$ 65.900	6,960	$ 1.645.582	$ 114.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.645.582	$ 65.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 509.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 54.080.257	$ 54.080.257	$ 54.080.257	$ 55.421.048	$ 8.654.900	$ 2.165.400	$ 3.497.800	$ 2.114.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.433.000	$ 0	$ 16.433.000

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-21, 10:30:45 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 61355647

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023

PAGADO 17/02/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	**Nombre Sucursal**	OPER PROFE	**Código Sucursal**	026
Documento	NI900515890	**Dirección**	CR 70F NORTE #166 B - 43		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7552782		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO	**Identificación**	CC 79436839		
Total Afiliados	26	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001174835	EDWIN NORBEY SANCHEZ CHACON	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1005865103	DAVID LEONARDO CARDENAS RUBIANO	01	00	X	X															0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 733.334	$ 117.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 733.334	$ 29.400	6,960	$ 733.334	$ 51.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 733.334	$ 29.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.300
CC 1014222140	KATHERINE ADYANY GUTIERREZ FLORIAN	01	00	X																0	11	11	11	11	(230201) PROTECCION	$ 733.334	$ 117.400	(EPS010) EPS SURA	$ 733.334	$ 29.400	6,960	$ 733.334	$ 51.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 733.334	$ 29.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.300
CC 1019110033	ESTEBAN DAVID RUIZ LOPEZ	01	00														X			0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 200.000	$ 32.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 200.000	$ 8.000	0,000	$ 200.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 200.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000
CC 1019110033	ESTEBAN DAVID RUIZ LOPEZ	01	00										X							0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 2.220.416	$ 355.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.220.416	$ 88.900	6,960	$ 2.220.416	$ 154.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.220.416	$ 88.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 687.700
CC 1020443449	ALEJANDRA RESTREPO GONZALEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.050.000	$ 328.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.050.000	$ 82.000	6,960	$ 2.050.000	$ 142.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.050.000	$ 82.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 634.700
CC 1030526438	ANDREA VIVIANA NIÑO CARRION	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1037595968	LEIDY KATHERINE VALENCIA VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.800.000	$ 448.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.800.000	$ 112.000	6,960	$ 2.800.000	$ 194.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.900
CC 1054558189	KATERING YISELL FORERO HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.478.750	$ 396.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.478.750	$ 99.200	6,960	$ 2.478.750	$ 172.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.478.750	$ 99.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 767.600
CC 1090483043	BRAYAN DAVID BELTRAN MUÑOZ	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.350.000	$ 376.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.350.000	$ 94.000	6,960	$ 2.350.000	$ 163.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.350.000	$ 94.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 727.600
CC 1098744265	SERGIO ANDRES TORRES TOLOZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.500.000	$ 560.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.500.000	$ 140.000	6,960	$ 3.500.000	$ 243.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.083.600
CC 1098762602	BRYAN ANDRES NEWBALL GONZALEZ	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 83.334	$ 13.400	(EPS010) EPS SURA	$ 83.334	$ 3.400	6,960	$ 83.334	$ 5.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 83.334	$ 3.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.100
CC 1105690999	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CEDANO	01	00	X	X															0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 348.000	$ 55.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 348.000	$ 14.000	6,960	$ 348.000	$ 24.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 76.500	$ 3.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 97.100
CC 1108937270	KATHERINE SANCHEZ MENDOZA	01	00	X																0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 960.000	$ 153.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 960.000	$ 38.400	6,960	$ 960.000	$ 66.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 960.000	$ 38.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 297.300
CC 1152202573	JULIANA HERNANDEZ CARDONA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200
CC 32208259	LONIA LORENA MOSQUERA PEÑA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.105.625	$ 336.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.105.625	$ 84.300	6,960	$ 2.105.625	$ 146.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.105.625	$ 84.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 652.100
CC 32240623	MARY LUZ SEGURO SEPULVEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.571.000	$ 571.400	(EPS010) EPS SURA	$ 3.571.000	$ 142.900	6,960	$ 3.571.000	$ 248.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.571.000	$ 142.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.105.800
CC 37279719	LEIDY ROCIO ORTEGA PRIETO	01	00		X															0	13	13	13	13	(230201) PROTECCION	$ 520.000	$ 83.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 520.000	$ 20.800	0,522	$ 520.000	$ 2.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.414.667	$ 56.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 163.400
CC 43919970	GINA KATHERINE MORENO MORALES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.100.000	$ 336.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.100.000	$ 84.000	6,960	$ 2.100.000	$ 146.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.100.000	$ 84.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 650.200

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 17/02/2023 | **Empresa NI900515890 GESTION VIAL INTEGRAL SAS** | **Planilla Nro: 61355647** | **Periodo Cotización: enero de 2023** | **Periodo Servicio: febrero de 2023**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52622336	VIRGINIA URBINA RESTREPO	01	00														X			0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 266.667	$ 42.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 266.667	$ 10.700	0,000	$ 266.667	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 266.667	$ 10.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.100
CC 52622336	VIRGINIA URBINA RESTREPO	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.733.334	$ 597.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.733.334	$ 149.400	6,960	$ 3.733.334	$ 259.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.733.334	$ 149.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.156.100
CC 72238952	JOHAN MANUEL VALDES ESCORCIA	01	00														X			0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 700.000	$ 112.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 700.000	$ 28.000	0,000	$ 700.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 700.000	$ 28.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 168.000
CC 72238952	JOHAN MANUEL VALDES ESCORCIA	01	00																	0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 2.800.000	$ 448.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.800.000	$ 112.000	6,960	$ 2.800.000	$ 194.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.900
CC 79058087	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VIVAS	01	00														X			0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.600.000	$ 64.000	0,000	$ 1.600.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000
CC 79058087	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VIVAS	01	00																	0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.400.000	$ 384.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.400.000	$ 96.000	6,960	$ 2.400.000	$ 167.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.400.000	$ 96.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 743.100
CC 79796175	OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ VIVAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.810.928	$ 289.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.810.928	$ 72.500	6,960	$ 1.810.928	$ 126.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.810.928	$ 72.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.900
CC 80793236	JAIRO ANDRES VELASQUEZ RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	6,960	$ 3.000.000	$ 208.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800
CC 8102746	DAVID ANDRES MENDEZ BELTRAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	6,960	$ 3.000.000	$ 208.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800
CC 86075749	DIEGO MAURICIO GONZALEZ GARCIA	01	00													X				0	4	4	4	4	(230901) SKANDIA	$ 200.000	$ 32.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 200.000	$ 8.000	0,000	$ 200.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000
CC 86075749	DIEGO MAURICIO GONZALEZ GARCIA	01	00		X															0	6	6	6	6	(230901) SKANDIA	$ 600.000	$ 96.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 600.000	$ 24.000	6,960	$ 600.000	$ 41.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.225.000	$ 49.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.800
CC 98697104	MAURICIO MONSALVE PEREZ	01	03	X																0	0	6	6	6	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 600.000	$ 24.000	6,960	$ 600.000	$ 41.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 600.000	$ 24.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 89.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 50.403.389	$ 51.003.389	$ 51.003.389	$ 52.251.556	$ 8.065.000	$ 2.040.900	$ 3.311.000	$ 2.082.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.499.700	$ 0	$ 15.499.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ANDREA HERRERA FRANCO**, identificada con **CC** número **52433219**, aportó por el empleado **ANDREA HERRERA FRANCO** identificado(a) con **CC** número **52433219** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 02 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
231001	Colfondos	3															0		30	$1,600,000	0.16000	$256,000	$0	$0	Febrero - 2023	66861870	05/04/2023	NO
EPS005	Sanitas EPS	3															0		30	$1,600,000	0.12500	$200,000	$0	$0	Febrero - 2023	66861870	05/04/2023	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **5** días del mes **Abril** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010229614	NATALIA FONSECA MORALES	cr 26 no 23-28	9371390	simansisas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	10/02/2023	65269244	$333.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	7	1.200	0	146.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	185.600	0	0	0	0	7	1.600	0	187.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	146.200
Pensión	1	185.600	187.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	330.600	333.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010229614	NATALIA FONSECA MORALES		cr 26 no 23-28	9371390	simansisas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	10/02/2023	65269244	$333.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010229614	FONSECA MORALES NATALIA	3	0			N	X																230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	145.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52118280	YENNY PATRICIA MORALES GARZON	CARRERA 4 BIS 30 12 APTO 201	3213127884	yenny_morales@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	10/02/2023	65393260	$478.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	210.000	0		0		0	0	0	0	210.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	268.800	0	0	0	0	0	0		268.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	210.000	210.000
Pensión	1	268.800	268.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	478.800	478.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52118280	YENNY PATRICIA MORALES GARZON		CARRERA 4 BIS 30 12 APTO 201	3213127884	yenny_morales@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	10/02/2023	65393260	$478.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52118280	MORALES GARZON YENNY PATRICIA	3	0			N																	25-14	1.680.000	268.800	0	0	0	0	EPS008	1.680.000	210.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-03-23, 10:30:56 AM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 61996520

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** enero de 2023

PAGADO 22/03/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	**Nombre Sucursal**	GESTION VIAL	**Código Sucursal**	001
Documento	NI900515890	**Dirección**	CR 70F NORTE #166 B - 43		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7552782		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO	**Identificación**	CC 79436839		
Total Afiliados	3	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1010229614	NATALIA FONSECA MORALES	59	00	R																0	0	0	29	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.121.334	$ 78.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 78.100
CC 521.18280	YENNY PATRICIA MORALES GARZON	59	00	R																0	0	0	29	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.353.334	$ 94.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 94.200
CC 52433219	ANDREA HERRERA FRANCO	59	00	R																0	0	0	29	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.546.667	$ 107.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 107.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 4.021.335	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.000	$ 9.800	$ 289.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-03-27, 03:58:27 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 61586360

Periodo Cotización: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** marzo de 2023

PAGADO 25/03/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	**Nombre Sucursal**	GESTION OPER	**Código Sucursal**	025
Documento	NI900515890	**Dirección**	CR 70F NORTE #166 B - 43		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7552782		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO	**Identificación**	CC 79436839		
Total Afiliados	41	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000016602	JUAN DANIEL NIÑO BOCANEGRA	01	00	X									X							0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 300.875	$ 48.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 300.875	$ 12.100	6,960	$ 300.875	$ 21.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 300.875	$ 12.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 93.400
CC 1000379035	JUAN CAMILO BARRERO CHAVEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 77.334	$ 12.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 77.334	$ 3.100	0,000	$ 77.334	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 77.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500
CC 1000379035	JUAN CAMILO BARRERO CHAVEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 77.334	$ 12.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 77.334	$ 3.100	0,000	$ 77.334	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 77.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500
CC 1000379035	JUAN CAMILO BARRERO CHAVEZ	01	00	X									X							0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 1.140.183	$ 182.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.140.183	$ 45.700	6,960	$ 1.140.183	$ 79.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.140.183	$ 45.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 353.300
CC 1004501366	DELVIS JOSE RODRIGUEZ MORALES	01	00														L			0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 161.334	$ 25.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 161.334	$ 6.500	0,000	$ 161.334	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 161.334	$ 6.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.900
CC 1004501366	DELVIS JOSE RODRIGUEZ MORALES	01	00										X							0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 1.217.270	$ 194.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.217.270	$ 48.700	6,960	$ 1.217.270	$ 84.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.217.270	$ 48.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.000
CC 1013665134	OSCAR JAVIER GARCIA CORTES	01	00	X									X							0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.308.022	$ 209.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.308.022	$ 52.400	6,960	$ 1.308.022	$ 91.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.308.022	$ 52.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.200
CC 1015430895	ALEX BELTRAN SOTO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.614.935	$ 258.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.614.935	$ 64.600	6,960	$ 1.614.935	$ 112.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.614.935	$ 64.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500.000
CC 1020769147	JONATHAN YESID MURILLO ROMERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.576.271	$ 252.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.576.271	$ 63.100	6,960	$ 1.576.271	$ 109.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.576.271	$ 63.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 488.300
CC 1023942984	MIGUEL ANGEL TIRADO GALVIS	01	00	X	X															0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 193.334	$ 31.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 193.334	$ 7.800	6,960	$ 193.334	$ 13.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 201.390	$ 8.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.400
CC 1026584856	JOSE ALFREDO CHACON ALDANA	01	00																	7	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 282.334	$ 45.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 282.334	$ 11.300	0,000	$ 282.334	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 282.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.500
CC 1026584856	JOSE ALFREDO CHACON ALDANA	01	00												X					0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 38.667	$ 1.600	0,000	$ 38.667	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 26.889	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.800
CC 1026584856	JOSE ALFREDO CHACON ALDANA	01	00												X					0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 154.667	$ 24.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 154.667	$ 6.200	0,000	$ 154.667	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 107.555	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.000
CC 1026584856	JOSE ALFREDO CHACON ALDANA	01	00																	0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 726.000	$ 116.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 726.000	$ 29.100	6,960	$ 726.000	$ 50.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 726.000	$ 29.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.000
CC 1031173174	JAIR EDUARDO RUBIANO CUERVO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.413.819	$ 226.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.413.819	$ 56.600	6,960	$ 1.413.819	$ 98.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.413.819	$ 56.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.000
CC 1033756434	LEIDER ALEXIS NUÑEZ BLANCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.210.000	$ 193.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.210.000	$ 48.400	6,960	$ 1.210.000	$ 84.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.210.000	$ 48.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 374.700
CC 1036225122	ALEX ROGELIO FLOREZ SUAZA	01	00	X									X							0	27	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1.298.500	$ 207.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.298.500	$ 52.000	6,960	$ 1.298.500	$ 90.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.298.500	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.200
CC 1042005301	LEIDERT MANUEL OSPINO LASCARRO	01	00	X									X							0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 463.396	$ 74.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 463.396	$ 18.600	6,960	$ 463.396	$ 32.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 463.396	$ 18.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 143.700
CC 1057411230	DIEGO FERMANDO DUARTE MOGOLLON	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.434.028	$ 229.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.434.028	$ 57.400	6,960	$ 1.434.028	$ 99.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.434.028	$ 57.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 444.200

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 25/03/2023 | **Empresa NI900515890 GESTION VIAL INTEGRAL SAS** | **Planilla Nro: 61586360** | **Periodo Cotización: febrero de 2023** | **Periodo Servicio: marzo de 2023**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1066725455	DEYMER ALONSO YANEZ AVILEZ	01	00		X															0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 605.000	$ 96.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 605.000	$ 24.200	6,960	$ 605.000	$ 42.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.725.931	$ 69.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232.300
CC 1069714118	DABIAN FERNANDO RODRIGUEZ CRUZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.739.999	$ 278.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.739.999	$ 69.600	6,960	$ 1.739.999	$ 121.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.739.999	$ 69.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 538.800
CC 1080830959	HECTOR FABIO MEZA CASTILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.557.541	$ 249.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.557.541	$ 62.400	6,960	$ 1.557.541	$ 108.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.557.541	$ 62.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 482.600
CC 1081412976	RONAL NILSON CAMPO ASTAIZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.542.050	$ 246.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.542.050	$ 61.700	6,960	$ 1.542.050	$ 107.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.542.050	$ 61.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 477.600
CC 1085174381	CESAR AUGUSTO NAVARRO CANTILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.393.208	$ 223.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.393.208	$ 55.800	6,960	$ 1.393.208	$ 97.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.393.208	$ 55.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 431.600
CC 1093426115	JORGE ALEXANDER LAITON LUENGAS	01	00	X									X							0	13	13	13	13	(230201) PROTECCION	$ 639.450	$ 102.400	(ESSC24) EPS S COOSALUD MOVILIDAD	$ 639.450	$ 25.600	6,960	$ 639.450	$ 44.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 639.450	$ 25.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.200
CC 1101757590	YAMID ROBAYO HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.482.625	$ 237.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.482.625	$ 59.400	6,960	$ 1.482.625	$ 103.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.482.625	$ 59.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.300
CC 1106713873	RAUL GUARNIZO BERRIOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.603.064	$ 256.500	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.603.064	$ 64.200	6,960	$ 1.603.064	$ 111.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.603.064	$ 64.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.500
CC 1111752586	CARLOS AFERT MOSQUERA IBARGUEN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.776.491	$ 284.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.776.491	$ 71.100	6,960	$ 1.776.491	$ 123.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.776.491	$ 71.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 550.200
CC 1115864458	CARLOS DAVIAN CUELLAR CHAVEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.639.080	$ 262.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.639.080	$ 65.600	6,960	$ 1.639.080	$ 114.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.639.080	$ 65.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 507.600
CC 1131112200	JESUS DAVID GONZALEZ OSPINO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.667.986	$ 266.900	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.667.986	$ 66.800	6,960	$ 1.667.986	$ 116.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.667.986	$ 66.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 516.600
CC 1143355973	MILTON ALBERTO GARCIA GOITER	01	00		X								X							0	14	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 654.917	$ 104.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 654.917	$ 26.200	6,960	$ 654.917	$ 45.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 700.028	$ 28.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 204.700
CC 1193565838	CARLOS ANDRES MONTAÑO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.564.307	$ 250.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.564.307	$ 62.600	6,960	$ 1.564.307	$ 108.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.564.307	$ 62.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 484.400
CC 16363223	JAVIER DE JESUS PELAEZ POSSO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.741.227	$ 278.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.741.227	$ 69.700	6,960	$ 1.741.227	$ 121.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.741.227	$ 69.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.200
CC 3158872	FIDELIGNO ROLDAN CRUZ	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.310.558	$ 209.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.310.558	$ 52.500	6,960	$ 1.310.558	$ 91.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.384.669	$ 55.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.900
CC 3167304	DANIEL ALBERTO CASTRO MORENO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.785.091	$ 285.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.785.091	$ 71.500	6,960	$ 1.785.091	$ 124.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.785.091	$ 71.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 553.000
CC 5030457	FERNANDO ORTIZ TORRES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.371.692	$ 379.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.371.692	$ 94.900	6,960	$ 2.371.692	$ 165.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.371.692	$ 94.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 734.400
CC 70601726	FABIAN DARIO TORRES RAMIREZ	01	00		X															0	10	10	10	10	(230201) PROTECCION	$ 386.667	$ 61.900	(EPS010) EPS SURA	$ 386.667	$ 15.500	6,960	$ 386.667	$ 27.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 452.723	$ 18.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 122.600
CC 79333371	JOSE DAVID GONZALEZ ORTIZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.525.782	$ 244.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.525.782	$ 61.100	6,960	$ 1.525.782	$ 106.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.525.782	$ 61.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 472.600
CC 79378218	JULIO ENRIQUE RAMIREZ PAREDES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.332.266	$ 213.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.332.266	$ 53.300	6,960	$ 1.332.266	$ 92.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.332.266	$ 53.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.600
CC 79716544	JOSE LEONARDO URBANO GUZMAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.351.642	$ 216.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.351.642	$ 54.100	6,960	$ 1.351.642	$ 94.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.351.642	$ 54.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 418.600
CC 79978193	JHON ALBERTO GUZMAN PEREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.454.234	$ 232.700	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.454.234	$ 58.200	6,960	$ 1.454.234	$ 101.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.454.234	$ 58.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 450.400
CC 79978563	RICARDO FIGUEROA CHACON	01	00											X						0	5	5	5	5	(231001) COLFONDOS	$ 222.220	$ 35.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 222.220	$ 8.900	0,000	$ 222.220	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 222.220	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.500
CC 79978563	RICARDO FIGUEROA CHACON	01	00										X							0	25	25	25	25	(231001) COLFONDOS	$ 1.744.792	$ 279.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.744.792	$ 69.800	6,960	$ 1.744.792	$ 121.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.744.792	$ 69.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 540.300
CC 80057439	JOSE EDGAR LOPEZ NUÑEZ	01	00	X									X							0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.797.005	$ 287.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.797.005	$ 71.900	6,960	$ 1.797.005	$ 125.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.797.005	$ 71.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 556.500
CC 80418071	LUIS RAFAEL URIBE BOLIVAR	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.536.758	$ 245.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.536.758	$ 61.500	6,960	$ 1.536.758	$ 107.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.536.758	$ 61.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 475.900
CC 80755839	FELIPE BOHORQUEZ NUÑEZ	01	00	X									X							0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 407.208	$ 65.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 407.208	$ 16.300	6,960	$ 407.208	$ 28.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 407.208	$ 16.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126.200
CC 98708275	ALVARO ALEJANDRO VELEZ MANRIQUE	01	00		X															0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 232.000	$ 37.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 232.000	$ 9.300	6,960	$ 232.000	$ 16.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 283.556	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 74.100
PT 5629970	JOSE MIGUEL MANZANILLA VARGAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.876.529	$ 300.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.876.529	$ 75.100	6,960	$ 1.876.529	$ 130.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.876.529	$ 75.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 581.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 53.629.692	$ 53.629.692	$ 53.629.692	$ 54.936.623	$ 8.582.900	$ 2.147.100	$ 3.664.300	$ 2.167.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.562.000	$ 101.100	$ 16.663.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-03-23, 10:33:51 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 62221838

Periodo Cotización: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** marzo de 2023

PAGADO 22/03/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	**Nombre Sucursal**	OPER PROFE	**Código Sucursal**	026
Documento	NI900515890	**Dirección**	CR 70F NORTE #166 B - 43		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7552782		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO	**Identificación**	CC 79436839		
Total Afiliados	22	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1014222140	KATHERINE ADYANY GUTIERREZ FLORIAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.130.312	$ 340.900	(EPS010) EPS SURA	$ 2.130.312	$ 85.300	6,960	$ 2.130.312	$ 148.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.130.312	$ 85.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 659.800
CC 1019110033	ESTEBAN DAVID RUIZ LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.232.500	$ 357.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.232.500	$ 89.300	6,960	$ 2.232.500	$ 155.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.232.500	$ 89.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 691.200
CC 1020443449	ALEJANDRA RESTREPO GONZALEZ	01	00		X															0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 1.133.334	$ 181.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.133.334	$ 45.400	6,960	$ 1.133.334	$ 78.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.652.778	$ 66.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.900
CC 1030526438	ANDREA VIVIANA NIÑO CARRION	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1037595968	LEIDY KATHERINE VALENCIA VALENCIA	01	00		X															0	8	8	8	8	(230201) PROTECCION	$ 746.667	$ 119.500	(EPS010) EPS SURA	$ 746.667	$ 29.900	6,960	$ 746.667	$ 52.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.427.223	$ 57.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 258.500
CC 1054558189	KATERING YISELL FORERO HERNANDEZ	01	00		X															0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 900.000	$ 144.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 900.000	$ 36.000	6,960	$ 900.000	$ 62.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.362.500	$ 54.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 297.200
CC 1073526791	JOSE DAVID BONILLA SIERRA	01	00	X																0	22	22	22	22	(230201) PROTECCION	$ 1.760.000	$ 281.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.760.000	$ 70.400	6,960	$ 1.760.000	$ 122.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.760.000	$ 70.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 544.900
CC 1090483043	BRAYAN DAVID BELTRAN MUÑOZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.482.432	$ 397.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.482.432	$ 99.300	6,960	$ 2.482.432	$ 172.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.482.432	$ 99.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 768.600
CC 1098744285	SERGIO ANDRES TORRES TOLOZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.500.000	$ 560.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.500.000	$ 140.000	6,960	$ 3.500.000	$ 243.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.083.600
CC 1108937270	KATHERINE SANCHEZ MENDOZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.200.000	$ 48.000	6,960	$ 1.200.000	$ 83.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.600
CC 11233778	DIEGO FERNANDO MARTINEZ DIAZ	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 80.000	$ 12.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 80.000	$ 3.200	6,960	$ 80.000	$ 5.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 80.000	$ 3.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.800
CC 1152202573	JULIANA HERNANDEZ CARDONA	01	00		X															0	17	17	17	17	(230201) PROTECCION	$ 1.133.334	$ 181.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.133.334	$ 45.400	6,960	$ 1.133.334	$ 78.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.600.001	$ 64.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 369.800
CC 32208259	LONIA LORENA MOSQUERA PEÑA	01	00		X								X							0	11	11	11	11	(230201) PROTECCION	$ 825.000	$ 132.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 825.000	$ 33.000	6,960	$ 825.000	$ 57.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.075.000	$ 43.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 265.500
CC 32240623	MARY LUZ SEGURO SEPULVEDA	01	00		X															0	24	24	24	24	(231001) COLFONDOS	$ 2.856.800	$ 457.100	(EPS010) EPS SURA	$ 2.856.800	$ 114.300	6,960	$ 2.856.800	$ 198.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 4.101.690	$ 164.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 934.400
CC 43919970	GINA KATHERINE MORENO MORALES	01	00		X															0	8	8	8	8	(230201) PROTECCION	$ 533.334	$ 85.400	(EPS010) EPS SURA	$ 533.334	$ 21.400	6,960	$ 533.334	$ 37.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 641.667	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.700
CC 52622336	VIRGINIA URBINA RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.000.000	$ 640.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.000.000	$ 160.000	6,960	$ 4.000.000	$ 278.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.238.400
CC 72238952	JOHAN MANUEL VALDES ESCORCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.500.000	$ 560.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.500.000	$ 140.000	6,960	$ 3.500.000	$ 243.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.083.600
CC 79058087	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VIVAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.000.000	$ 640.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.000.000	$ 160.000	6,960	$ 4.000.000	$ 278.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.238.400
CC 79796175	OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ VIVAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.753.125	$ 280.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.753.125	$ 70.200	6,960	$ 1.753.125	$ 122.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.753.125	$ 70.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 543.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 22/03/2023 **Empresa NI900515890 GESTION VIAL INTEGRAL SAS** **Planilla Nro: 62221838** **Periodo Cotización: febrero de 2023** **Periodo Servicio: marzo de 2023**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80793236	JAIRO ANDRES VELASQUEZ RODRIGUEZ	01	00		X															0	15	15	15	15	(231001) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.766.667	$ 70.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 475.100
CC 8102746	DAVID ANDRES MENDEZ BELTRAN	01	00		X															0	13	13	13	13	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.558.333	$ 62.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.900
CC 98697104	MAURICIO MONSALVE PEREZ	01	01		X															0	0	10	10	10	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.066.667	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 152.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 39.066.838	$ 40.066.838	$ 40.066.838	$ 44.390.895	$ 6.251.000	$ 1.603.100	$ 2.789.300	$ 1.776.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.419.600	$ 0	$ 12.419.600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-03-27, 03:57:00 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 61520684

Periodo Cotización: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** marzo de 2023

PAGADO 24/03/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	**Nombre Sucursal**	GESTION ADM	**Código Sucursal**	024
Documento	NI900515890	**Dirección**	CR 70F NORTE #166 B - 43		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7552782		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO	**Identificación**	CC 79436839		
Total Afiliados	12	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1022972271	ANA PAOLA PINZON GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800
CC 1030543433	ANYER STIVEN BETANCOURT GIRALDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.404.000	$ 224.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.404.000	$ 56.200	0,522	$ 1.404.000	$ 7.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.404.000	$ 56.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 344.500
CC 1033692499	FREDDY ALEXANDER VINASCO AGUILAR	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.376.000	$ 380.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.376.000	$ 95.100	0,522	$ 2.376.000	$ 12.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.376.000	$ 95.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 582.900
CC 36068353	KEMI GIZETH LANK ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) SKANDIA	$ 6.725.598	$ 1.143.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 6.725.598	$ 269.100	0,522	$ 6.725.598	$ 35.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 6.725.598	$ 269.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.716.900
CC 52157857	CLAUDIA LILIANA ROJAS GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.376.000	$ 380.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.376.000	$ 95.100	0,522	$ 2.376.000	$ 12.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.376.000	$ 95.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 582.900
CC 52731437	KATHERINE LORENA GAONA MEJIA	01	00	X	X															0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 309.334	$ 49.500	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 309.334	$ 12.400	0,522	$ 309.334	$ 1.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 322.223	$ 12.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.500
~~CC 52989153~~	~~ARLEM ADRIANA RICO RUIZ~~	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) SKANDIA	$ 1.450.000	$ 232.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.450.000	$ 58.000	0,522	$ 1.450.000	$ 7.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.450.000	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 355.600
CC 7715968	JOSE LUIS COVARIA ESTRADA	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) SKANDIA	$ 9.402.390	$ 1.598.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 9.402.390	$ 376.100	0,522	$ 9.402.390	$ 49.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 9.402.390	$ 376.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.399.900
CC 79436839	PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.801.568	$ 1.326.500	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 7.801.568	$ 312.100	6,960	$ 7.801.568	$ 543.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 7.801.568	$ 312.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.493.700
CC 79615597	JAIDER EDUARDO CELIS DUARTE	01	00														X			0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 200.000	$ 32.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 200.000	$ 8.000	0,000	$ 200.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 200.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000
CC 79615597	JAIDER EDUARDO CELIS DUARTE	01	00																	0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 52.000	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800
CC 79889465	FREDY ARMANDO LANCHEROS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.425.600	$ 228.100	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.425.600	$ 57.100	6,960	$ 1.425.600	$ 99.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.425.600	$ 57.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.600
CC 80392914	OMAR ALBEIRO LEAL PULIDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) SKANDIA	$ 4.320.000	$ 691.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.320.000	$ 172.800	0,522	$ 4.320.000	$ 22.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 4.320.000	$ 172.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.059.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 40.390.490	$ 40.390.490	$ 40.390.490	$ 40.403.379	$ 6.702.500	$ 1.616.000	$ 804.500	$ 1.616.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.739.500	$ 26.600	$ 10.766.100

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ANDREA HERRERA FRANCO**, identificada con **CC** número **52433219**, aportó por el empleado **ANDREA HERRERA FRANCO** identificado(a) con **CC** número **52433219** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 02 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
231001	Colfondos	3															0		30	$1,600,000	0.16000	$256,000	$0	$0	Febrero - 2023	66861870	05/04/2023	NO
EPS005	Sanitas EPS	3															0		30	$1,600,000	0.12500	$200,000	$0	$0	Febrero - 2023	66861870	05/04/2023	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **5** días del mes **Abril** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52118280	YENNY PATRICIA MORALES GARZON	CARRERA 4 BIS 30 12 APTO 201	3213127884	yenny_morales@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-02	I	09/03/2023	66150167	$478.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	210.000	0		0		0	0	0	0	210.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	268.800	0	0	0	0	0	0		268.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	210.000	210.000
Pensión	1	268.800	268.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	478.800	478.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52118280	YENNY PATRICIA MORALES GARZON		CARRERA 4 BIS 30 12 APTO 201	3213127884	yenny_morales@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-02	I	09/03/2023	66150167	$478.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52118280	MORALES GARZON YENNY PATRICIA	3	0			N																	25-14	1.680.000	268.800	0	0	0	0	EPS008	1.680.000	210.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010229614	NATALIA FONSECA MORALES	cr 26 no 23-28	9371390	simansisas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-02	I	09/03/2023	66150126	$333.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	6	1.100	0	146.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	185.600	0	0	0	0	6	1.400	0	187.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	146.100
Pensión	1	185.600	187.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	330.600	333.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010229614	NATALIA FONSECA MORALES		cr 26 no 23-28	9371390	simansisas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-02	I	09/03/2023	66150126	$333.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010229614	FONSECA MORALES NATALIA	3	0			N																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	145.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-03-27, 04:02:50 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 61996578

Periodo Cotización: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023

PAGADO 25/03/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	**Nombre Sucursal**	GESTION VIAL	**Código Sucursal**	001
Documento	NI900515890	**Dirección**	CR 70F NORTE #166 B - 43		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7552782		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO	**Identificación**	CC 79436839		
Total Afiliados	3	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1010229614	NATALIA FONSECA MORALES	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.800
CC 521118280	YENNY PATRICIA MORALES GARZON	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.400.000	$ 97.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 97.500
CC 52433219	ANDREA HERRERA FRANCO	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.600.000	$ 111.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 111.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 4.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 289.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 289.700	$ 1.800	$ 291.500

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.D.M. CONTRATO: 1952

Bogotá, 5 de mayo de 2023

CERTIFICACIÓN

Ref.: **Contrato 2022-1952**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**

Asunto: **DECRETO 1990 DEL 2016 INFORMACIÓN DE FECHAS PARA PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, por medio del presente comunicado queremos informar que de acuerdo con el decreto 1990 del 2016 el pago de la seguridad social correspondiente al mes se realiza dentro los primeros 15 días hábiles de cada mes de acuerdo con nuestro NIT.

En referente a lo anterior, para cobro del periodo comprendido de 02-marzo al 01-abril, se anexan los certificados de pagos correspondientes al mes de enero y febrero, ya que a la fecha de radicación no se ha realizado el pago de los aportes del personal del contrato de obra No. 2022-1952.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

PEDRO QUIROGA
REPRESENTANTE LEGAL
G-VIAL-SDM 2022-1952

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S
N.I.T. 900.515.890-4

HEYDER CABALLERO TORRES
C.C. 19.488.708

CERTIFICA QUE:

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PREVISTOS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1562 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE LA ACLARE, ADICIONE O MODIFIQUE. Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 RELATIVOS AL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y APORTES A LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, CERTIFICA:

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES:

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4** pago lo correspondiente a nómina de personal contratado para el desarrollo del **CONTRATO DE OBRA No 2022-1952 CELEBRADO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CANALIZACION Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRANSITO PEATONAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4** efectuó el pago por concepto de los aportes correspondientes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO DE OBRA No 2022-1952 CELEBRADO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CANALIZACION Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRANSITO PEATONAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4**, de acuerdo con planillas de pago, cumplió con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, aportes a caja de compensación familiar del personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO DE OBRA No 2022-1952 CELEBRADO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CANALIZACION Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRANSITO PEATONAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4**, de acuerdo con los registros de nómina, cumplió con en el pago de sus obligaciones laborales legales o extralegales, tales como salarios, prestaciones sociales, auxilios, entre otros, del personal de la nómina contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO DE OBRA No 2022-1952 CELEBRADO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CANALIZACION Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRANSITO PEATONAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

Que **GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S N.I.T. 900.515.890-4**, cumplió con la entrega oportuna de dotación y elementos de protección personal del personal de la nómina de personal contratado para el desarrollo de obras del **CONTRATO DE OBRA No 2022-1952 CELEBRADO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CANALIZACION Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRANSITO PEATONAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

Por lo tanto, se certifica que se han pagado oportunamente los aportes de seguridad social y servicio nacional de aprendizaje Sena FIC y se encuentra al día y a PAZ Y SALVO con las obligaciones laborales de los últimos seis meses".

La presente certificación se expide en BOGOTA D.C., a los Cuatro (4) días del mes de mayo de DOS MIL VEINTITRES (2023).

Cordialmente,

HEYDER CABALLERO TORRES
Revisor Fiscal
C.C 19.488.708
Tarjeta Prof. N.45962-T
GESTION VIAL INTEGRAL SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.436.839

QUIROGA SALINAS

APELLIDOS

PEDRO ALONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1967

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-ABR-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00241352-M-0079436839-20100615 0022230956A 1 34133398



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19489708
CABALLERO TORRES
APELLIDOS
HEYDER
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1961
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
20-NOV-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-15001 14-42501372-M-0019488709-20020021 00033 02339H 01 1120709

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

45962-T



HEYDER
CABALLERO TORRES
C.C. 19488708
RES. INSCRIPCION 9 DEL 08/02/1996
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264145 **54290**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6480CCA6776B8EAE41

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEYDER CABALLERO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19488708 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 45962-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GESTION VIAL INTEGRAL SAS
Nit: 900515890 4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02200053
Fecha de matrícula: 2 de abril de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 70 F 125 B 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@g-vial.com
Teléfono comercial 1: 7552783
Teléfono comercial 2: 7552782
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 70 F 125 B 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@g-vial.com
Teléfono para notificación 1: 7552783
Teléfono para notificación 2: 7552782
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2012, con el No. 01621832 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GESTION VIAL INTEGRAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar actividades relacionadas con: 1. La fabricación, suministro y colocación en obras civiles públicas y privadas, de todos los elementos o equipamiento necesario para la señalización de autopistas, carreteras, o cualquier clase de vías, incluyendo: A. Elementos de señalización vertical, B. Elementos de señalización horizontal, C. Elementos de señalización para seguridad vial y balizamiento D. Señalización luminosa e informativa, E. Señalización provisional y definitiva de trabajos, obras y actuaciones en vías y carreteras F. Aglomerados, asfaltos y cualquier material necesario para la construcción y/o reparación de viales y carreteras G. La importación, exportación, fabricación, venta por cuenta propia o en comisión, al por mayor o menor de pintura y plásticos en general, así como su aplicación y conservación en desarrollo de cualquier tipo de contratación pública o privada, así como las mismas o análogas funciones, respecto a la maquinaria adecuada para la aplicación y fabricación de los mismos. 2. Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con los aspectos comerciales industriales de las ingenierías electrónica, eléctrica, sistemas, industrial, civil y transporte, en todas sus ramas, tales como diseño, asesoría,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

fabricación, consultoría, mantenimiento, importación, exportación y comercialización de: A. Equipos, instrumentos, partes y accesorios, para la ingeniería electrónica y las telecomunicaciones, transmisión de datos, ingeniería de software, ingeniería de hardware, ingeniería de diseño industrial, ingeniería civil y la ingeniería de transportes. B. Productos relacionados con la señalización vial e ingeniería de transportes, 3. Desarrollar actividades relacionadas con producción, compra y venta, permuta, desarrollo, investigación, capacitación y asesoría, consultoría, servicios, importación, exportación de productos y servicios con las áreas anteriormente relacionadas. 4. La sociedad estará ampliamente facultada para asociarse con otra clase de sociedad o persona natural, nacional o extranjera, para el logro de su objeto social, la sociedad podrá igualmente participar como socia a través de la constitución de nuevas sociedades, o mediante consorcios o uniones temporales. Podrá a su vez, participar como accionista o socio en compañías nacionales o extranjeras, desde el momento de su constitución, o negociar o adquirir acciones en sociedades ya constituidas, celebrar contratos de usufructo, cesión, prenda etc., respecto de la participación social o accionaría que la sociedad pueda tener en cualquier compañía o desee adquirir en cualquier sociedad. 5. Desarrollar actividades relacionadas con el ensamble, administración, suministro de repuestos, accesorios de toda clase de bienes muebles en los aspectos que se constituyen su razón social. 6. Venta de todo equipo de cómputo, redes, cableado estructurado, equipos para comunicación. Servicios y consultorías de páginas corporativas, material publicitario y de mercadeo, manejo de clientes y pedidos. Montaje de páginas portafolio o directorio empresarial. 7. Promover y facilitar los contratos y comunicaciones empresariales de negocio. 8. Administración de establecimientos con el mismo objeto social a nivel nacional e internacional. Para tal efecto, podrá abrir sucursales o agencias en todo el país o fuera del país, contando con representaciones en el exterior. 9. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá además de realizar inversiones en finca raíz, invertir en toda clase de valores tales como acciones, cedulas, bonos, títulos de deudas efectos de comercio y todos sus similares, las inversiones en proyectos y compañías comerciales o industriales y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos. 10. Podrá adquirir, permutar, dar o tomar en arrendamiento, hipotecar o pignorar toda clase de bienes muebles e inmuebles. 11. Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, celebrando toda clase de operaciones con entidades bancarias,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

almacenes generales de depósito, corporaciones financieras o de crédito, leasing, compañías de seguros, etc. 12. Importar, exportar, distribuir y adquirir maquinaria, equipos y mercancías, directamente o por intermedio de otras empresas, entidades o sociedades. 13. Girar, descontar, otorgar, protestar, avalar letras de cambio, pagares, cheques, libranzas, etc. 14. Celebrar contratos civiles, comerciales, estatales en todas sus formas y promover, organizar, firmar o financiar empresas que tengan objeto social análogo, similar o complementario, ejecutando en su propio nombre o por cuenta de terceros actos administrativos, comerciales, civiles, industriales, financieros y toda operaciones convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma están relacionados con su objeto social, sean estos de derecho privado o de derecho público. 15. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá además, celebrar toda clase de operaciones lícitas que tengan como fin el desarrollo o cumplimiento del objeto social, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y las actividades desarrolladas por la sociedad para el cabal desarrollo de su objeto social, 16. Además de las anteriores, podrá desarrollar las siguientes actividades complementarias: A. Crear y poner en funcionamiento centros y establecimientos destinados a la prestación de los servicios relacionados con su objeto social. B. Contratar la prestación de, estos servicios con otras personas. C. Celebrar contratos de cesión o licencias de uso respecto a derechos de propiedad industrial sobre marcas nominativas, figurativas o mixtas, dibujos, insignias, patentes, cederlos a cualquier título, promocionarlos etc. D. Celebrar contratos de distribución, suministro, agencia comercial etc. E. Representar a personas naturales o jurídicas, agencias, establecimientos de comercio, que tengan iguales o similares actividades, que se relacionen con el objeto principal de la compañía. F. Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social de la compañía. G. Celebrar con establecimientos de comercios y de seguros, todas las operaciones que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. H. Podrá contratar con el estado e instituciones autónomas, semiautónomas, entidades descentralizadas y empresas estatales, participar en diferentes procesos de selección tales como licitaciones públicas, concurso de méritos, selección abreviada, así como en licitaciones o convocatoria con empresas privadas. L. De igual forma podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Ampliación: Movimiento de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tierra, rellenos, demolición, cerramiento.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $3.234.045.896,00
No. de acciones : 3.234.045,89
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $3.234.045.896,00
No. de acciones : 3.234.045,89
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $3.234.045.896,00
No. de acciones : 3.234.045,89
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general, con uno o varios suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente general ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea en forma directa o a través de apoderado. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, siempre que su nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea de accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que según las normas legales deban aprobar previamente la asamblea. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Implementar y mantener en la compañía un sistema de gestión y dictar los lineamientos generales de la organización. 11. Comprar o adquirir pliegos de condiciones 12. Firmar las ofertas o propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. 13. Constituir las pólizas que se requieran para la legalización de cualquier contrato público o privado 14. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas: Precontractuales, contractuales y post contractuales, cuando así se requiera. 15 nombrar los apoderados que requiera la compañía. 16. Celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social sin límite de cuantía salvo con las siguientes limitantes: enajenación de activos fijos de la sociedad o imposición de cualquier gravamen sobre los mismos, como prendas o hipotecas, caso en el cual, requerirá de la autorización de la asamblea de accionistas; 17. Las demás funciones que le delegue la asamblea general y los presentes estatutos. En caso de que quien actúe como representante de la sociedad sea uno de los suplentes del gerente, tendrá las mismas facultades y limitaciones del gerente o representante legal principal de la sociedad. Se autoriza a los representantes legales titulares y suplentes de GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S., para conformar y suscribir consorcios y uniones temporales sin límite de cuantía, para procesos de contratación tanto públicos como privados en Colombia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado del 1 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2012 con el No. 01621832 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General Suplente	Arbona Abascal Angel Manuel	P.P. No. 0000000AE512323
Gerente General Suplente	Arbona Abascal Manuel Maria	P.P. No. 000000AAD840143

Mediante Acta No. 3 del 26 de abril de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2013 con el No. 01726978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Quiroga Salinas Pedro Alonso	C.C. No. 000000079436839

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 2 del 26 de abril de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2013 con el No. 01734986 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	C&C AUDITORES Y CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 000008301194544

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 1 de abril de 2013, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2013 con el No. 01734991 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Caballero Torres Heyder	C.C. No. 000000019488708 T.P. No. 45962-T
Revisor Fiscal Suplente	Potes Palacio Yonis Rafael	C.C. No. 000000077173587 T.P. No. 76070-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 006 del 28 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01862091 del 25 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 003 del 7 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02475062 del 11 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 021 del 25 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02642211 del 9 de diciembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 7112, 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 26.697.229.237
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2023 Hora: 12:11:13
Recibo No. AA23539012
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23539012B5932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley

Código: PA03-PR09-F05	**Versión: 1.0**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL **GESTION VIAL INTEGRAL SAS**

NIT **9005158904**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO **CIIU 4210**

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? Responsable de Iva

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO BOGOTA

TARIFA 0.712%
BOGOTÁ D.C

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resolucion(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS (n.a)

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT (ver anexo 15)

NOMBRE DEL RESPONSABLE PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS

FIRMA

C.C. No. 79,436,839

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14808789915

(415)7707212489984(8020) 000001480878991 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 5 8 9 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION VIAL INTEGRAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	G - VIAL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 112 B BIS A 64 69

42. Correo electrónico contador@g-vial.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 5 2 7 8 3	3 0 1 4 0 2 2 1 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 2 0 3 0 1	4 2 2 0	2 0 1 2 0 3 0 1		7 1 1 2	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 26 / 13 : 53: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808789915

(415)7707212489984(8020) **0000014808789915**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 5 8 9 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0	6
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 0 1	2 0 1 4 0 7 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 4 0 2	2 0 1 4 0 8 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 0 0 0 5 3	0 2 2 0 0 0 5 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 3 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 1 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808789915

(415)7707212489984(8020) **0000014808789915**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 5 8 9 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 3 6 8 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUIROGA	SALINAS	PEDRO	ALONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	A E 5 1 2 3 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARBONA	ABASCAL	ANGEL	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	A A D 8 4 0 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARBONA	ABASCAL	MANUEL	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14808789915

(415)7707212489984(8020) **000001480878991 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 5 8 9 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 8 8 7 0 8		4 5 9 6 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CABALLERO	TORRES	HEYDER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 1 1 9 4 5 4	4	CYC ORGANIZACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 7 3 5 8 7		7 6 0 7 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
POTES	PALACIO	YONIS	RAFAEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 1 1 9 4 5 4	4	CYC ORGANIZACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 6 9 2 4 9 9		2 5 0 8 0 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VINASCO	AGUILAR	FREDDY	ALEXANDER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 1 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:22/12/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900515890	GESTION VIAL INTEGRAL SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 70 F 125 B 43 Teléfonos: 7552782

Dirección electrónica: contador@g-vial.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Actividad 2: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 3: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
25/09/2019	C.C.	19488708	HEYDER CABALLERO TORRES	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
13/02/2018	C.C.	79436839	PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 23/02/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GESTION VIAL INTEGRAL S A S** con NIT **9005158904** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560001069995684

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764015701338

(415)7707212489984(8020) 00187640157013 3 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 5 1 5 8 9 0	4				

11. Razón social
GESTION VIAL INTEGRAL SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 19 166 52

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-08-02 / 07:04:06 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79436839 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GESTION VIAL INTEGRAL SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2021-08-02 07:04:06

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764015701338

(415)7707212489984(8020) **0018764015701338**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900515890	4				

11. Razón social

GESTION VIAL INTEGRAL SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GESTION VIAL INTEGRAL SAS CR 19 166 52	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		2,112	5,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

GESTION VIAL INTEGRAL SAS

NIT : 900,515,890 - 4
CR 70F No 125B-43
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
7552782
contadorjr@g-vial.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4210 Tarifa 6,90

Cliente	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3649400
Dirección	CL 13 37 35	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	450
Correo	consorciotp2022.1966@gmail.com		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
2332

Fecha y Hora de Factura

Generación	2023-04-10	11:42:14
Expedición	2023-04-10	11:46:15
Vencimiento	2023-05-10	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0040001000003	Pago No. 1 correspondiente al Corte #1 del Contrato de Obra No. 2022-1952 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".	UN	1.00	186,335,938.00	186,335,938.00

Total Items 1

Total Bruto	186,335,938.00
Total a Pagar	**$ 186.335.938,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 2 F - 002- 2332 Vence el 2023-05-10	186.335.938,00

VALOR EN LETRAS

Ciento Ochenta Y Seis Millones Trescientos Treinta Y Cinco Mil Novecientos Treinta Y Ocho Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Incluido Admon 28.40% : 39.097.272,71 Imprevistos 2.00% $ 2.772.856.22 Utilidad 4,00% $ 5.545.712,44

Firma Elaborado por : ADRIANA RICO

Firma Recibido

FAVOR CONSIGNAR AL BANCO DE BOGOTA CTA CTE 605255439 Y/O BANCO OCCIDENTE CTA CTE 225064179 Y/O BANCOLOMBIA CTA CTE 30492609583 A NOMBRE DE GESTION VIAL INTEGRAL SAS // ENVIAR SOPORTE A asistcontabilidad2@g-vial.com

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764031898322 **aprobado en** 2022-07-29 **hasta el** 2023-07-29, **vigencia** 12 Meses, **prefijo desde el número** 2271 **al** 5000

CUFE :b6318497fa6e3560bbf1f2c863f125d9ce4bbb909ee5974b0860a03fb7e47cb40009cf64f43c2772ea97a3ffed36526e

ORIGINAL

Elaborado por Software Siigo Pyme y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

GESTION VIAL INTEGRAL SAS

NIT : 900,515,890 - 4
CRA 70F 125B 43
BOGOTA - COLOMBIA
7552783
contadorjr@g-vial.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4210 Tarifa 6,90

NOTA CRÉDITO ELECTRÓNICA

C - 002 - 53

Señores	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3649400
Dirección	CL 13 37 35	**Ciudad**	BOGOTA D.C.-BOGOTA-COLOMBIA

Fecha y Hora de Documento

Generación	2023-04-29	11:52:49
Expedición	2023-04-29	11:53:53
Vencimiento	2023-05-10	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0040001000003	Pago No. 1 correspondiente al Corte #1 del Contrato de Obra No. 2022-1952 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".	UN	1	186,335,938.00	186,335,938.00

Total Items 1

Total Bruto	186,335,938.00
Total a Pagar	**$ 186.335.938,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales 186.335.938,00 Cuota 2 Vence el 2023-05-10

VALOR EN LETRAS

Ciento Ochenta Y Seis Millones Trescientos Treinta Y Cinco Mil Novecientos Treinta Y Ocho Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Factura Relacionada No. - 2332 fecha factura: 10/04/2023

CUFE Factura :b6318497fa6e3560bbf1f2c863f125d9ce4bbb909ee5974b0860a03fb7e47cb40009cf64f43c2772ea97a3ffed36526e

CUDE :e78e427cfbcd4aafe16484b66fe86189ac54c08a50a100acb5518bac8c57e370fa4b14d0948ca04ac6912333b8424a54

Elaborado por	Aprobado por

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

GESTION VIAL INTEGRAL SAS

NIT : 900,515,890 - 4
CR 70F No 125B-43
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
7552782
contadorjr@g-vial.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4210 Tarifa 6,90

Cliente	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3649400
Dirección	CL 13 37 35	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	450
Correo	consorciotp2022.1966@gmail.com		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
2356

Fecha y Hora de Factura

Generación	2023-05-04	15:46:47
Expedición	2023-05-04	15:49:32
Vencimiento	2023-06-04	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0040001000003	Pago No. 1 correspondiente al Corte #1 del Contrato de Obra No. 2022-1952 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".	UN	1.00	186,335,938.00	186,335,938.00

Total Items 1

Total Bruto	186,335,938.00
Total a Pagar	**$ 186.335.938,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 2 F - 002- 2356 Vence el 2023-06-04	186.335.938,00

VALOR EN LETRAS

Ciento Ochenta Y Seis Millones Trescientos Treinta Y Cinco Mil Novecientos Treinta Y Ocho Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Incluido Administración 28,40%: $ 39.097.272,71 Imprevistos 2,00%: $ 2.772.856,22 Utilidad 4,00%: $ 5.545.712,44

Firma Elaborado por : ADRIANA RICO

Firma Recibido

FAVOR CONSIGNAR AL BANCO DE BOGOTA CTA CTE 605255439 Y/O BANCO OCCIDENTE CTA CTE 225064179 Y/O BANCOLOMBIA CTA CTE 30492609583 A NOMBRE DE GESTION VIAL INTEGRAL SAS // ENVIAR SOPORTE A asistcontabilidad2@g-vial.com

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764031898322 **aprobado en** 2022-07-29 **hasta el** 2023-07-29, **vigencia** 12 Meses, **prefijo desde el número** 2271 **al** 5000

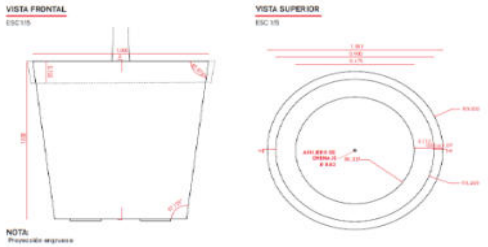
CUFE :8d0d340d0de2de77e0cef0a1f9ccba7ce549dc0883eb4738c500fc2f5cba91c0256038c160934d0939788e3de2c2981c

ORIGINAL

Elaborado por Software Siigo Pyme y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES ID PLAZOLETA VERBENAL								
ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ACERO KG/UND**	**ANCHO (m)**	**LARGO (m)**	**ALTO (m)**	**TOTAL**	**TOTAL ACTIVIDAD**
Instalación de materas polietileno	18	und	-	-	-	-	-	**18**
Instalación de bolardos cúbicos 45 x 45	17	und	-	-	-	-	-	**17**

DETALLES / OBSERVACIONES





ING SERGIO TORRES
RESIDENTE DE OBRA GESTIÓN VIAL INTEGRAL

ING. ALEXANDRA HERRERA BASTO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES ID PATIO BONITO								
ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ACERO KG/UND**	**ANCHO (m)**	**LARGO (m)**	**ALTO (m)**	**TOTAL**	**TOTAL ACTIVIDAD**
Instalación de bolardos cúbicos 45 x 45	48	und	-	-	-	-	-	**48**

DETALLES / OBSERVACIONES



ING SERGIO TORRES
RESIDENTE DE OBRA GESTIÓN VIAL INTEGRAL

ING. JAVIER WILCHES
RESIDENTE NOCTURNO DE INTERVENTORÍA

MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES ID 9_10 - AV BOYACÁ CON AC 17

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACERO KG/UND	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	TOTAL	TOTAL ACTIVIDAD
Excavación (pilotes)	13	m3	-	0,3	0,3	0,6	0,70	**0,70**
Acero de refuerzo (canastilla)	13	kg	5,72	-	-	-	74,36	**74,36**
Concreto 3000 PSI (pilotes)	13	m3	-	0,3	0,3	0,6	0,70	**0,70**
Barandas	9	m2	-	-	3,0	1,4	37,8	**52,50**
Barandas	3	m2	-	-	3,5	1,4	14,7	

DETALLES / OBSERVACIONES

ACERO PILOTES BARANDAS						
refuerzo	**diametro**	**peso unitario (kg/m)**	**cant**	**long (m)**	**peso total (kg)**	**peso total refuerzo/und (kg)**
LONG	1/2"	0,994	4	0,7	2,78	5,72
TRANSV	3/8"	0,56	7	0,75	2,94	

1. Detalle de cantidad de acero por unidad de pilote de baranda

ING SERGIO TORRES
RESIDENTE DE OBRA GESTIÓN VIAL INTEGRAL

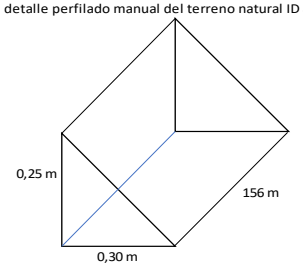
ING. JAVIER WILCHES
RESIDENTE NOCTURNO DE INTERVENTORÍA

MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES ID 8_21 - AV 1RA MAYO ENTRE CL 49B SUR Y 51A SUR

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACERO KG/UND	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	TOTAL	TOTAL ACTIVIDAD
Excavación (pilotes)	79	m3	-	0,3	0,3	1	7,11	13,86
Excavación (perfilado)	1	m3	-	0,4	135	0,25	6,75	
Acero de refuerzo (canastilla)	79	kg	12,02	-	-	-	949,58	949,58
Concreto 3000 PSI (pilotes)	79	m3	-	0,3	0,3	1	7,11	7,11
mallas NORMALES	76	m2	-	-	2,5	2	380	389,69
mallas ESPECIAL 1	1	m2	-	-	2,5	1,9	4,75	
mallas ESPECIAL 2	1	m2	-	-	2,6	1,9	4,94	

DETALLES / OBSERVACIONES

1. detalle perfilado manual del terreno natural ID 8_21



ACERO PILOTES MALLAS						
refuerzo	diametro	peso unitario (kg/m)	cant	long (m)	peso total (kg)	peso total refuerzo/und (kg)
LONG	1/2"	0,994	6	1,1	6,56	12,02
TRANSV	3/8"	0,56	13	0,75	5,46	

2. Detalle de cantidad de acero por unidad de pilote de baranda

ING SERGIO TORRES
RESIDENTE DE OBRA GESTIÓN VIAL INTEGRAL

ING. JAVIER WILCHES
RESIDENTE NOCTURNO DE INTERVENTORÍA

Gmail **Consorio TP <consorciotp2022.1966@gmail.com>**

SOLICITUD ACTUALIZACION INGRESO 1544 de fecha 12 de abril de 2023

GESTION VIAL 1952 <contenciongestionintegral@gmail.com> 10 de mayo de 2023, 12:05
Para: "jpcortes@movilidadbogota.gov.co" <jpcortes@movilidadbogota.gov.co>, "nmartinez@movilidadbogota.gov.co" <nmartinez@movilidadbogota.gov.co>
CC: "naramirez@movilidadbogota.gov.co" <naramirez@movilidadbogota.gov.co>, Luis Nicolai Wilches Palomo <lwilches@movilidadbogota.gov.co>, Laura Catalina Henao Corredor <lhenao@movilidadbogota.gov.co>, INTERVENTORIA 1966 <consorciotp2022.1966@gmail.com>

Cordial saludo

En el marco del comprobante de Ingreso de elementos 1544 de fecha 12 de abril de 2023, en el que se entregó como soporte la factura No. 2332 con fecha 10 de abril de 2023, fue reemplazada por actualizaciòn de fecha conllevando a ser reemplazada por la factura No. 2356 de fecha 4 de mayo de 2023, por lo cual agradezco tener en cuenta nuestra observación, debido a que es necesario continuar con el trámite de facturación.

Se adjunta:
Factura 2332
Nota Crédito Factura 2332
Factura 2356

Nota: Agradezco confirmación de recibido del presente correo

Atentamente,

ANDREA HERRERA FRANCO
DIRECTORA DE OBRA
CONTRATO 1952-2022

3 archivos adjuntos

J002-53 FV 2332 SECRETARIA DE MOVILIDAD.pdf
180K

Factura 2356.pdf
132K

Factura 2332.pdf
174K